



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2001.

### ASISTENTES

D.Vicente Rodes Amorós	Alcalde
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor	Concejal
D.Pablo Castelo Pardo	Concejal
D <sup>a</sup> Celia Lledó Rico	Concejal
D.Antonio Martínez Vicente	Concejal
D.Juan Palao Menor	Concejal
D <sup>a</sup> Rosalía M <sup>a</sup> de la Peña Alonso Puig	Concejal
D.Lorenzo Pérez Olivares	Concejal
D.Manuel Carrascosa Pérez	Concejal
D.Francisco Mas Esteban	Concejal
D.Miguel Ortuño Ortuño	Concejal
D.Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D <sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D.José Puche Serrano	Concejal
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart	Concejal
D.Vicente Blanes Torreblanca	Concejal
D.Francisco Navarro Maestre	Concejal
D.Antonio Pastor López	Concejal
D.José Martínez Ortega	Concejal
D.Miguel Angel Valero Maestre	Concejal
D.Antonio Garcia Agredas	Concejal
D <sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D <sup>a</sup> Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar que los Concejales D.Vicente Blanes Torreblanca y D.Miguel Angel Valero Maestre, se incorporan a la sesión en el punto nº 5 del orden del día. Asimismo, el Concejal D.Miguel Ortuño Ortuño se ausenta de la sesión en el punto nº 16, incorporándose de nuevo en el punto nº 17 del orden del día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **7 de junio de 2001** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

1.- Lectura y aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores.

2010\_1\_1

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 20 y 28 de diciembre de 2000, aprobándolas por unanimidad los señores asistentes.

2.- Correspondencia, Decretos y Disposiciones Oficiales.

2017\_2\_2

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importante recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito de Aguas Municipalizadas de Alicante, en contestación al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de 1 de marzo de 2001, en el que se pedía explicación sobre el uso de instalaciones de dicha empresa, y en las que, presuntamente, terceros interesados podrían aumentar las expectativas de derechos sobre el agua potable, manifestando que, efectivamente, se autorizó el paso de agua procedente de la cuenca del río Júcar por canalizaciones de Aguas de Alicante, entendiéndose que con ello se llevaba a cabo una acción que contribuía a paliar una problemática situación en el suministro domiciliario de la zona. Dicha actuación puntual difícilmente puede hacer aumentar ningún tipo de expectativas sobre derechos de agua, principalmente cuando la intervención de Aguas de Alicante estaba basada en una devolución posterior de los caudales por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Escrito de la Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia, D<sup>a</sup> Dolores de la Fuente Vázquez, acusando recibo de la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en relación con el Plan Hidrológico Nacional, comunicando que se ha dado traslado del mismo al Ministerio de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Escrito del Partido Socialista Obrero Español, notificando la baja como Concejal liberada del Grupo Municipal Socialista, de D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, a efectos administrativos con fecha 31 de mayo de 2001, solicitando se realicen las gestiones necesarias desde el departamento correspondiente de cara a regularizar dicha situación.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Escrito del Partido Socialista Obrero Español, por el que se designa como Concejal sin delegación y con dedicación exclusiva, a D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, cuyas funciones inherentes al cargo se iniciarán con efectos del día 16 de agosto de 2001.

Resolución de la Jefa del Servicio de Urbanismo y Ordenación Territorial de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, D<sup>a</sup> Rosario Berjón Ayuso, de fecha 28 de mayo de 2001, por la que se resuelve aprobar la inscripción de la Entidad Urbanística de Conservación Polígono Industrial El Rubial, en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, significando que cualquier modificación que se produzca en la composición o en los Estatutos de la Entidad, deberá ser notificada al Registro para su debida constancia.

Finalmente, el Sr.Alcalde propone se remita un escrito de agradecimiento a la Sociedad General de Autores, que ha tenido la gentileza de ceder al Ayuntamiento de Villena el piano del Maestro Chapí, un cuadro al óleo muy importante, así como una mesa y sillería, que según comentó en Comisión de Gobierno parece ser que fue la que presidió la primera sesión de juntas de la Sociedad General de Autores, con la probabilidad de que fuera estrenada incluso por el Maestro Chapí.

La Corporación Municipal, por unanimidad, se da por enterada.

### 3.- Escrito de creación del Grupo Mixto.

2020\_3\_1

Se da cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, solicitando la creación del Grupo Mixto para poder ser adscrita al mismo, por haber causado baja en el Grupo Municipal Socialista. Asimismo, manifiesta su renuncia al cargo de persona de confianza que le pudiera corresponder, así como a la retribución económica como Portavoz del mencionado Grupo.

Seguidamente, se da lectura al escrito de la Secretaria General de la Comisión Ejecutiva Local de la Agrupación del Partido Socialista Obrero Español, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, en el que solicita información en relación a si por la Concejal D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, ha presentado oficialmente su solicitud de baja en el Grupo Municipal Socialista, para pasar al Grupo Mixto, a los efectos de poder tener conocimiento de ello por parte del Partido Socialista.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Visto el informe emitido por la Secretario General de la Corporación, en el que se hace constar que, según el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal, modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 14 de julio de 1999, se establece que los Grupos Municipales deberán contar, como mínimo, con dos Concejales y en principio cada Grupo reunirá a todos los elegidos dentro de la misma candidatura. En el supuesto de que varios Concejales, cada uno por separado, fueran los únicos dentro de su respectiva candidatura se creará el Grupo Mixto y se les adscribirá a él. Todos y cada uno de los Concejales deberán hallarse adscritos a un Grupo Municipal.

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Crear el Grupo Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal, modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 14 de julio de 1999, adscribiendo al mismo a los Concejales D. Antonio García Agredas y D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a los distintos departamentos municipales, a los efectos que proceda.

4.- Remodelación de la composición de las Comisiones Informativas Municipales y Organismos Autónomos Municipales.
---

2020\_4\_1

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, comunicando algunos cambios en los representantes designados por dicho Grupo Político en los distintos Organismos Autónomos y Comisiones Informativas, como consecuencia de la baja producida por D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, solicitando que por el departamento correspondiente se realicen los nuevos nombramientos que, a continuación, se indican:

Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social:

Titular: D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea

Suplentes: D. Miguel Ortuño Ortuño

D. Jesús Santamaría Sempere.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Comisión Informativa de Hacienda:

Suplente: D.Miguel Ortuño Ortuño

Comisión Especial de Aguas:

Suplente: D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea

Consejo de la Mujer:

Suplente: D.Vicente Blanes Torreblanca

Fundación Ruperto Chapí:

Titular: D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea

Suplente: D.Vicente Blanes Torreblanca

Portavoz Suplente:

D.José Puche Serrano.

Asimismo, se da lectura al escrito presentado por la Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, perteneciente al Grupo Mixto, solicitando al Pleno Municipal ser nombrada como miembro de las Comisiones Informativas de Cultura y Bienestar Social, Hacienda y Personal y Obras, Urbanismo y Servicios.

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Nombrar a los Concejales anteriormente reseñados, a propuesta del Grupo Municipal Socialista para las distintas Comisiones Informativas, así como Comisión Especial de Aguas, Consejo de la Mujer, Fundación Ruperto Chapí y Portavoz suplente.

**Segundo.-** Nombrar, asimismo, a D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, como miembro de las Comisiones Informativas de Cultura y Bienestar Social, Hacienda y Personal y Obras, Urbanismo y Servicios, en su calidad de Concejala perteneciente al Grupo Mixto.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

5.- Decreto de Alcaldía sobre asignación de Delegaciones y concesión de dedicación exclusiva a D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart.

2020\_5\_1

Se da lectura al Decreto de Alcaldía, nº 100, de 24 de mayo de 2001, que literalmente transcrito, dice:

“Con motivo de los cambios que han tenido lugar en el organigrama político de este Ayuntamiento, he decidido adoptar la siguiente configuración.

Ante la importancia que debe darse a la atención ciudadana, en aras de resolver o ayudar a resolver los problemas, dudas, incógnitas que puedan presentarse a cualquier ciudadano/a, se ha considerado conveniente potenciar al máximo esta área con la creación de una Concejalía específica que lleve directamente su dirección.

Esta Concejalía asumirá, asimismo, la Concejalía de la Mujer, como una atención más de la que se debe dispensar a las ciudadanas, por lo que el Centro de atención INFODONA, dependerá directamente de ella.

De igual manera la atención que se viene dispensando desde la Oficina del Consumidor (O.M.I.C.) a los problemas directamente derivados de consumo, serán atendidos por la mencionada Concejalía.

La Concejalía de Atención Ciudadana integrará, por lo tanto, las oficinas actuales de CITA, INFODONA y OMIC, dando, como se ha dicho total cobertura a los problemas que presenten los ciudadanos/as a los cuales tratará de darles la solución más adecuada orientando cada problema hacia la Concejalía o Dirección correspondiente y procurando su seguimiento hasta que el problema esté debidamente encauzado.

En base a cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por este mi Decreto, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Conferir las delegaciones de la Mujer, Extranjería y de Atención Ciudadana, integrada esta última por las oficinas de CITA, INFODONA y OMIC, a la Concejal D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, que ha causado baja en el Grupo Municipal Socialista. El puesto de trabajo de las

Página: 495



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

nuevas delegaciones, se situará en la recientemente inaugurada oficina OMIC, en la planta baja del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Revocar la delegación de La Mujer, conferida al Concejal D.Lorenzo Pérez Olivares, por Decreto nº 225, de fecha 6 de octubre de 2000.

TERCERO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas, serán efectivas de pleno derecho desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto.

QUINTO.- Asignar a D<sup>a</sup> Inmculada Brotons Richart, la dedicación exclusiva con las retribuciones económicas acordadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 14 de julio de 1999, con efectos del día 1 de junio de 2001. Su trato con el resto de las Concejalías será permanente y continuo, ya que en multitud de ocasiones será la introductora de temas concretos a resolver, por lo que se solicita se preste la máxima colaboración.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto, a la interesada y al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre, remitiendo anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios.”

A continuación, D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, toma la palabra para agradecer al Sr.Alcalde y gobierno municipal, la confianza que han depositado en su persona. Lleva dieciséis años en política y seis de Concejal, nunca ha tenido la oportunidad de gestionar una Concejalía con delegación, para poder demostrar a los ciudadanos de Villena su nivel de acción política o capacidad de gestión. Es consciente de las difíciles circunstancias en que toma posesión de las nuevas responsabilidades. Desde que causó baja en el PSOE, está siendo víctima de una sucia campaña de acoso y derribo por parte de antiguos compañeros y otros Concejales por conservar el acta e integrarse en el Grupo Mixto. Desea recordar que la Ley Electoral le da la titularidad del Acta de Concejal y que las siglas no son nada sin las personas que las llenan de contenido. Por iniciativa propia, lleva dos años realizando un programa de actividades sociales con diversos sectores ciudadanos, especialmente con familias de inmigrantes. Al asumir las delegaciones relacionadas con dichas cuestiones le da la oportunidad de continuar con el compromiso solidario que venía realizando. Quiere



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

agradecer de corazón la presencia y apoyo de la gente que le valora y le respeta. Espera no defraudar a los ciudadanos que confían en ella. El tiempo pone a cada uno en su sitio y el pueblo es el supremo juez. Queda a disposición de los compañeros de esta Corporación para lo que sea menester y espera de ellos el respeto y la consideración debida. Para terminar, va a dejar claro que el Partido Popular no le ha comprado, han sido algunos compañeros del Partido Socialista los que le han vendido.

A continuación, el Sr.Alcalde, agradece estas palabras y desea a la Sra.Brotons Richart toda la suerte del mundo.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda darse por enterada del contenido del Decreto nº 100, sobre asignación de delegaciones y concesión de dedicación exclusiva a D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart y se dé traslado del mismo a los departamentos municipales de Personal e Intervención, a los efectos oportunos.

6.- Decreto de Alcaldía sobre expedientes números 3 y 4 de incorporación de remanentes del Presupuesto de 2000 al Presupuesto de 2001.
--

7090\_6\_1

Por la Sra. Interventora Municipal, se da lectura al Decreto de la Alcaldía nº 83/2001, de fecha 4 de mayo, relativo al Expediente nº 3 de incorporación al Presupuesto de 2001, de remanentes de crédito procedentes del Presupuesto de 2000, que transcrito literalmente, dice:

“Tienen la consideración de remanentes de créditos, según el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no están sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación y por tanto son créditos no gastados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del mismo texto legal, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio anterior.

c) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Asimismo, cabe señalar que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, deben incorporarse obligatoriamente los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

Por lo tanto, podemos concluir que la incorporación de remanentes de crédito tiene la consideración de modificación al alza del presupuesto de gastos, que ha de instrumentalizarse mediante el oportuno expediente, cuya aprobación corresponde a la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2000.

Por lo expuesto, mediante la presente resolución, vengo en disponer la aprobación de la incorporación al Presupuesto de Gastos de 2001, de los siguientes remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio de 2000:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>INCORPORADO</u>	<u>CON FINANC. AFECTADA</u>	<u>CON FINAN. NO AFECTADA</u>
226.00.721.00	PAGO DEUDA LIQUIDACION HAND GLASS	3.400.000		3.400.000
227.00.442.02	RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	10.183.245		10.183.245
227.00.721.00	HONORARIOS LIQUIDACION HAND GLASS	1.325.000		1.325.000
611.00.511.01	ARREGLO ACERAS CALLE LA VIRGEN	20.000.000	20.000.000	
	<b>TOTAL .....</b>	<b>34.908.245</b>	<b>20.000.000</b>	<b>14.908.245"</b>

A continuación, se da lectura al Decreto de la Alcaldía nº 108/2001, de fecha 29 de mayo, relativo al Expediente nº 4 de incorporación al Presupuesto de 2001, de remanentes de crédito procedentes del Presupuesto de 2000, que transcrito literalmente, dice:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“Tienen la consideración de remanentes de créditos, según el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no están sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación y por tanto son créditos no gastados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del mismo texto legal, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:

a) Los créditos extraordinarios y lo suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizado, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio anterior.

c) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Asimismo, cabe señalar que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, deben incorporarse obligatoriamente los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

Por lo tanto, podemos concluir que la incorporación de remanentes de crédito tiene la consideración de modificación al alza del presupuesto de gastos, que ha de instrumentalizarse mediante el oportuno expediente, cuya aprobación corresponde a la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2000.

Por lo expuesto, mediante la presente resolución, vengo en disponer la aprobación de la incorporación al Presupuesto de Gastos de 2001, de los siguientes remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio de 2000:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>INCORPORADO</u>	<u>CON FINANC. AFECTADA</u>	<u>CON FINAN. NO AFECTADA</u>
6010000/51101	ASFALTADO DE VARIAS CALLES	1.199.714	1.199.714	0
6010101/51101	URBANIZACIÓN PARCIAL AVDA.CONSTITUCION Y – CALLES ADYACENTES	1.033.328	1.033.328	0
	<b>TOTAL .....</b>	<b>2.233.042</b>	<b>2..233.042</b>	<b>0”</b>



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda darse por enterada de los contenidos de los Decretos de Alcaldía, números 83 y 108/2001, relativos a Expedientes números 3 y 4 de incorporación de remanentes del Presupuesto de 2000 al Presupuesto de 2001.

7.- Decreto de Alcaldía sobre designación de nueva Presidencia en el Consejo Municipal de la Mujer.

2020\_7\_1

Se da lectura al Decreto de Alcaldía, nº 114/2001, de fecha 5 de junio que, transcrito literalmente, dice:

“Habiendo sido conferidas las Delegaciones de la Mujer, Extranjería y Atención Ciudadana, a la Concejal D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, por Decreto nº 100, de fecha 24 de mayo de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.a) del Reglamento Orgánico Municipal y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, vengo en Resolver:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer, en la Concejal D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, cesando de su cargo el Concejal D.Lorenzo Pérez Olivares.

SEGUNDO.- La Delegación conferida, será efectiva desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto, a la interesada y al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de todo los miembros asistentes, acuerda darse por enterada del contenido del Decreto nº 114/2001, sobre nueva designación de la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

8.- Decreto de Alcaldía sobre nueva dedicación exclusiva a D.Juan Palao Menor.

2020\_8\_1

Se da lectura al Decreto de Alcaldía, nº 82/2001, de fecha 4 de mayo que, transcrito literalmente, dice:

“Visto el escrito presentado por el Concejal de este Ayuntamiento D.Juan Palao Menor, renunciando a su dedicación parcial en las delegaciones que representa y solicitando de nuevo la dedicación exclusiva que le fue otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 14 de julio de 1999, por este número de Decreto, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Aceptar la renuncia de D.Juan Palao Menor en sus delegaciones con dedicación parcial, con fecha 30 de abril de 2001, en base a los razonamientos expuestos en su mencionado escrito, debiendo quedar sin efecto el Decreto nº 220/2000, por la que se reconocía dicha parcialidad.

Segundo.- Aceptar de nuevo que dichas delegaciones se lleven a cabo con dedicación exclusiva, con efectos del día 1 del presente mes de mayo, en los mismos términos y derechos facultados que se establecen en el mencionado acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 14 de julio de 1999.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al interesado, departamento municipal de Personal y Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre, remitiendo anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda darse por enterada del contenido del Decreto nº 82/2001, sobre nueva dedicación exclusiva al Concejal del Partido Popular D.Juan Palao Menor.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

9.- Solicitud de los puestos números 46 y 47 del Mercado Municipal de Abastos.

6080\_9\_1

Se da lectura a la instancia presentada por D.José Gabriel Asensi Calabuig, en la que expone que está interesado en la compra de los puestos del mercado central de abastos, números 46 y 47, para poder hacer un único puesto, por necesidad de la venta de pescadería, comprometiéndose a dejar cada uno de ellos, en las mismas condiciones en que los adquirió. Asimismo, manifiesta que en el Pleno de 3 de mayo de 2001, se le adjudicó el puesto nº 48, solicitando se deje nulo dicho acuerdo y, por tanto, se le concedan los citados puestos 46 y 47, en las condiciones de pago E-5, en 8 años, establecidas en el pliego de condiciones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, en relación con la instancia de D.José Gabriel Asensi Calabuig, mediante la que solicita se deje nula la concesión del puesto nº 48 del Mercado Municipal de Abastos y en su lugar se le concedan los puestos números 46 y 47, en las mismas condiciones de pago que se había acordado para el puesto anterior, es decir, en 8 años, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó dictaminar favorablemente la referida solicitud.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2001, sobre adjudicación del puesto nº 48 del Mercado Municipal de Abastos, para la venta de pescadería.

**Segundo.-** Conceder a D.José Gabriel Asensi Calabuig, los puestos números 46 y 47, destinados a la venta de pescadería, en la modalidad de pago en 8 años que figura en el pliego de condiciones, resultando un precio total de 3.881.600 pesetas, cada uno de ellos, a razón de 96 mensualidades de 38.350 pesetas cada una, por cada uno de los puestos, debiendo hacer entrega de 200.000 pesetas a la entrega de llaves de cada uno de los puestos, tal como recoge el citado pliego de condiciones.

**Tercero.-** Facultar al Sr.Alcalde, D.Vicente Rodes Amorós, para la firma del correspondiente contrato.

Página: 502



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

10.- Subsanación de deficiencias en la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el sector 8.1.

5060\_10\_1

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2001, por el que se aprueba definitivamente una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, por cambio de ordenanzas de edificación de las calles Corredera y Joaquín María López, emplazadas en el sector 8.1, supeditando su publicación a la subsanación de varias deficiencias, promovido por la mercantil Construcciones Carrascosa, S.L.

Asimismo, se da lectura al escrito presentado por los técnicos autores del proyecto de modificación puntual, Estudio de Arquitectura Villena, S.L., por el que se proponen las justificaciones procedentes para el requerimiento recibido, así como el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 25 de mayo de 2001, que las considera correctas y señala las distintas adscripciones para el equipamiento, previstas en la legislación vigente, que dice:

1. La Notificación referida expresa en su Consideración Técnica-Jurídica Tercera, lo siguiente:

“Las determinaciones contenidas en el presente expediente, se consideran en líneas generales correctas desde el punto de vista de las exigencias de la Política Urbanística y Territorial de la Generalidad y no se encuentran en contradicción con las disposiciones legales de aplicación, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística. No obstante, se hacen las siguientes observaciones adicionales:

- Se deberá aportar justificación del art. 17 del Anexo del Reglamento de Planeamiento, debidamente calculada, incluyendo viales.
- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, se deberá establecer el uso concreto de la nueva dotación prevista, de acuerdo con lo establecido en el art. 30 y 32 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- Se deberá garantizar que la superficie edificable de los áticos es equivalente a la de la buhardilla anteriormente prevista”.
2. Los Arquitectos redactores de la modificación aportan contestación, de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 7 de mayo de 2001, en el que se refieren a un escrito aportado al Servicio Territorial de Urbanismo en el que contestaban a dos de los requerimientos, adjuntando fotocopia del mismo.
  3. Examinado lo alegado por D.Julián Lagullón y D.Tomás Navarro, a nuestro entender resulta correcto y resuelve los dos requerimientos 1º y 3º de la Comisión Territorial de Urbanismo.
  4. Por lo que respecta al segundo de dichas observaciones, el art. 30 y 32 del Reglamento Planeamiento de la Comunidad Valenciana, que se transcriben a continuación, exigen un mayor nivel de concreción que el apuntado inicialmente, que sólo hablaba de servicio público, estimando el arquitecto que suscribe que la Comisión de Urbanismo de este Ayuntamiento, sería el órgano adecuado para proponer la puntualización de dicho uso.

### Art. 30. Clasificación general y funcional de las dotaciones públicas.

1. Las dotaciones públicas, atendiendo al uso al que se destinen, pueden ser calificadas por el Plan como:

#### RED VIARIA:

- (RV) Viario de tránsito.
- (AV) Aparcamiento.

#### EQUIPAMIENTOS:

- (ED) Educativo-cultural.
- (RD) Deportivo-recreativo.
- (TD) Asistencial.
- (ID) Infraestructura-servicio urbano.
- (AD) Administrativo-Institucional.

#### ZONAS VERDES y espacios libres en una de las siguientes categorías:

- (AL) Area de juego.
- (JL) Jardines.
- (QL) Parques.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

2. Las reservas de suelo con destino dotacional público, tanto en la Red Primaria como en la Secundaria, se delimitarán diferenciando cada uno de los usos antes especificados. Los documentos de planeamiento identificarán cada dotación con las siglas expresadas en el número anterior precediéndolas con la letra “P” si es dotación de la Red Primaria o con la letra “S” si es de la Secundaria.

Art. 32. Tipos de equipamiento.

El equipamiento puede ser:

- Educativo-cultural (ED): centros docentes, bibliotecas, museos y otros servicios de análoga finalidad.
- Deportivo-Recreativo (RD): recintos cerrados, cubiertos o descubiertos, para la práctica del deporte, e instalaciones fijas y edificios para concentraciones públicas o contemplación de espectáculos.
- Asistencial (TD): servicios sanitarios y los de asistencia y bienestar social.
- Infraestructura-servicio urbano (ID): instalaciones de protección civil, seguridad ciudadana, mantenimiento del medio ambiente, cementerios, abastos, infraestructura del transporte y otras análogas.
- Administrativo-Institucional (AD): sedes institucionales y dependencias administrativas, judiciales, militares y otras análogas.

Visto, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, con relación a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, por cambio de ordenanzas de edificación en el sector 8.1, supeditando su publicación a la subsanación de varias deficiencias.

Se da lectura al escrito presentado por los técnicos autores del proyecto de modificación puntual, por el que se proponen las justificaciones procedentes para el requerimiento recibido, así como el Informe del Arquitecto Municipal que las considera correctas y señala las distintas adscripciones para el equipamiento, previstas en la legislación vigente.

Atendido todo lo anterior y deliberado el asunto, la Comisión, con el voto unánime de sus miembros presentes, acuerda emitir dictamen en los siguientes términos.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

1. Asumir y hacer propio el informe emitido por los arquitectos D. Julian Lagullón Escamilla y Tomas Navarro Rodríguez, por el que se da respuesta a las observaciones efectuadas en los apartados 1 y 3 de la Consideración Técnico-Jurídica Tercera del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 21 de marzo de 2001.
2. Determinar que el uso que debe establecerse para la nueva dotación prevista es el de “Equipamiento Educativo-Cultural” a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Comunidad Valenciana.
3. Dar traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de este acuerdo, solicitando que se consideren subsanadas las deficiencias observadas y rogando la publicación definitiva del acuerdo de 21 de marzo de 2001, junto con el texto modificativo de las ordenanzas.

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Asumir y hacer propio el informe emitido por los arquitectos D. Julian Lagullón Escamilla y Tomas Navarro Rodríguez, por el que se da respuesta a las observaciones efectuadas en los apartados 1 y 3 de la Consideración Técnico-Jurídica Tercera del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 21 de marzo de 2001.

**Segundo.-** Determinar que el uso que debe establecerse para la nueva dotación prevista es el de “Equipamiento Educativo-Cultural” a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Comunidad Valenciana.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, solicitando que se consideren subsanadas las deficiencias observadas y rogando la publicación definitiva del acuerdo de 21 de marzo de 2001, junto con el texto modificativo de las ordenanzas.

11.- Sometimiento a información pública de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el sector 4, zona 4.3.
--

5060\_11\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal de Urbanismo que, transcrita literalmente, dice:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“De acuerdo con la sectorización del suelo urbano que se regula en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, el sector 4, zona 4.3, situado entre la Autovía de Levante, la CV-81, Avenida de la Paz y Avenida de la Constitución, tiene la consideración de zona de uso preferente industrial. Y, efectivamente, este uso es el que tiene una total preponderancia en este ámbito, donde no existe edificación de carácter residencial. Este uso industrial no fue implantado por el vigente Plan General, sino que su existencia se debe incluso a la anterior ordenación urbanística, donde ya contaba con tales características.

Sin embargo, pese a este carácter industrial, puede observarse que la regulación de usos que se establece en las Normas Urbanísticas, tan solo admite las categorías I y II, esto es, industrias artesanales e industrias pequeñas y de servicios, no estableciendo prohibición de ningún uso público.

Debemos considerar inadecuada esta regulación para un sector de las características del que nos ocupa, de uso industrial preponderante, al que debemos dotar de una regulación de usos similar al de otros sectores industriales de la ciudad. La limitación de usos que se plantea en la actualidad tan solo puede encontrar su justificación en una compatibilización de un uso industrial con uno residencial, no siendo ésta la situación prevista, ni tampoco la que existe en la actualidad, donde el uso industrial se haya ampliamente extendido.

A estos efectos, por los Servicios Técnicos Municipales, ha sido redactado un proyecto técnico de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, adaptando la normativa de usos del Sector 4.3.

Por todo ello, propongo al Pleno de la Corporación que se adopte acuerdo, aprobando la propuesta que se contiene en el proyecto de Modificación Puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana, modificando la ordenación prevista en el cuadro de Normas NU-2, del Plan General de Ordenación Urbana, para implantaciones de carácter industrial en el Sector 4, zona 4.3., decidiendo su exposición al público por plazo de un mes mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un diario no oficial. Transcurrido este plazo, con las alegaciones que hayan podido presentarse y los informes oportunos, se someterá este asunto a la aprobación provisional del Pleno.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, en

Página: 507



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

relación a una Moción del Concejal de Urbanismo, en la que se propone la aprobación de un proyecto de modificación de las ordenanzas de usos permisibles en el sector 4, zona 4.3 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Deliberado el asunto, con la abstención de D. Antonio Pastor López y el voto favorable del resto de miembros presentes, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la Moción presente y, en consecuencia, proponer que se someta a exposición pública, por plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un diario no oficial, el proyecto de Modificación Puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana. Transcurrido este plazo, con las alegaciones que hayan podido presentarse y los informes oportunos, se someterá este asunto a la aprobación provisional del Pleno.

Abierto el debate, D. Antonio Pastor López, expone, que en la Comisión Informativa no estaba claro cuál era la determinación del sector 3, en principio, esta propuesta que se trae al Pleno, se suponía que era una solución de urgencia para un problema que se planteaba a los propietarios de Ferretería Ferri, en una iniciativa empresarial, que por toda la Comisión de Gobierno, donde se había discutido con anterioridad, se consideraba que era importante el estimar su petición. Entiende que, básicamente, lo que debe comprender el ciudadano es que la tramitación de este expediente consiste en modificar una norma para permitir que un usuario particular pueda realizar una obra, argumentándose que era única y exclusivamente por la necesidad de que se pudiera instalar una escalera mecánica y por la energía eléctrica que requería esa instalación concreta, pareciendo ridículo que esta iniciativa empresarial se tuviera que paralizar sólo y simplemente por este hecho. Ahora bien, resulta que el sector 3 incluye todas las manzanas que hay entre la autovía Alicante-Madrid y la entrada a Villena, desde Frutas Candela hasta lo que es Tintes Aliaga, en consecuencia, Los Verdes entienden, que esta modificación está insuficientemente estudiada, ya que se modifica de una manera importante la situación original, es decir, ya no se trata de resolver este problema particular y específico y les genera una duda que quieren someter al Pleno de hasta qué punto no se está cometiendo un agravio comparativo en el sentido de si se está favoreciendo a unos en perjuicio de otros, por el hecho de la mala gestión urbanística. Los Verdes, consideran, que el Plan General de Ordenación Urbana, está desfasado, lo han dicho muchas veces, es necesario que se revise, no es cierto que no se pueda hacer sin que suponga un parón completo de la actividad constructora y, sin embargo, las soluciones que se darían serían más coherentes,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

porque en esas tres manzanas, hay una serie de empresas, aparentemente, consolidadas, que en su momento, se podían haber beneficiado de esta modificación. Por esto, su Grupo, sigue pensando que esto puede ser un agravio comparativo, en este caso, frente a los demás. Asimismo, quieren denunciar que es necesario se haga ya una reforma del Plan General de Ordenación Urbana y que no se engañe más a la ciudadanía con la excusa de que ello afectaría al ritmo de construcción en la ciudad, cosa que no creen sea así y de ser necesario, aportarían ejemplos técnicos para justificarlo. Por estos motivos, Los Verdes se van a oponer a esta propuesta, no porque no consideren que se le deba solucionar el problema a la empresa Ferri, que lo solicita en esta ocasión sabiendo que, probablemente, el resto de Grupos Políticos votarán a favor, al igual que lo hicieron en la Comisión Informativa, pero por si acaso, el hecho de votar en contra les permitiera tomar otras acciones legales en otro momento, caso de ser necesario.

D.Pablo Castelo Pardo, explica, que lo que se pretende con la Moción es subsanar un defecto de forma que tiene el Plan General de Ordenación Urbana desde que se aprobó, referido al límite de potencia eléctrica de las instalaciones. Considera, que cuando lo que se pretende es votar en contra sólo para paralizar toda la gestión empresarial e industrial de la población, si ésta es la bandera de alguien ¡bendito sea!, porque enarbola una bandera para conseguir que el Ayuntamiento no funcione. Aclara, que no se trata de una solución de emergencia, porque es un expediente tramitado con toda la reglamentación precisa, el poner cizaña con la beborrea a que les tiene acostumbrados este Grupo, es una forma de sembrar un poco de duda en la ciudadanía, pero es un trámite administrativo recogido por la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística y Reglamento de Planeamiento y como tal se ha seguido el correspondiente procedimiento. Por otra parte, señala, que éste no es el primer caso que se plantea, ya que todo lo que es la banda paralela a la autovía, dirección Alicante, margen derecho e izquierdo, estaba en una situación similar, porque el planeamiento industrial cuando se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana estaba desfasado con las necesidades actuales del momento, ya que esa mayor potencia suponía que no se podía instalar nadie en esa zona, cuando por otro articulado del Plan General de Ordenación Urbana se permitía. Por tanto, era una norma que había que corregir, porque se trataba de un defecto de forma, no es ningún desfase de planeamiento. Reconoce que hay que revisar el Plan General de Ordenación Urbana, pero no se está engañando a nadie, lo que dice, es que una modificación de éste, con una cantidad importante de suelo no consumido apto para la construcción y edificación, les impide poder recalificar y ordenar más suelo, salvo que se vaya a la política de descalificación



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de los suelos y cree que tienen una experiencia, que el propio PSOE la ha sufrido en sus carnes, que fue todo el procedimiento de D.Jerónimo Ferriz que ahora llega a su culminación. Piensa, que el someter a un Ayuntamiento en una dinámica de descalificación, no les lleva a ninguna parte, por el contrario, es mejor sentarse un poco racionalmente, como se hizo en otras épocas y en estos momentos para conseguir una mayor armonía urbanística sobre la ciudad. Por tanto, lo que se pretende con este expediente es adaptar un poco un sector que tiene un nivel de calificación industrial a unos niveles que, en estos momentos, demandan las necesidades de potencia de la industria, con lo cual tanto esa industria como las demás del sector 4, zona 4.3 se verán beneficiadas. Quiere dejar claro que no es una actuación puntual y si hasta ahora no se había hecho, es porque nadie lo había planteado.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los dos Concejales del Grupo Municipal Los Verdes y lo hacen a favor el resto de miembros presentes. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Someter a información pública el proyecto de Modificación Puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana, por plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un diario no oficial.

**Segundo.-** Transcurrido este plazo, con las alegaciones que hayan podido presentarse y los informes oportunos, se someterá este asunto a la aprobación provisional del Pleno.

12.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre deficiencias de las instalaciones de la Casa de Cultura.
---

3061\_12\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“A raíz de nuestra petición de fecha 9 de noviembre de 2000, se nos ha facilitado por parte de la Dirección de la Casa de la Cultura un informe pormenorizado de todas las deficiencias que presentan sus instalaciones.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

La Casa de la Cultura de Villena, inaugurada en el año 1987, surgió como lugar en el que confluyeran la mayoría de las actividades culturales y formativas que se venían realizando. Durante años, la cultura en muchos de sus aspectos ha tenido su lugar de encuentro en esta institución, sin olvidar las puertas que se han abierto a los diferentes barrios a fin de llevarla más allá de la Plaza de Santiago.

Y parece ser que el objetivo último que se perseguía se ha cumplido, no sólo por la gran afluencia de público a las diferentes actividades de cine, teatro, exposiciones, cursos, conciertos,... sino por el gran uso que se la ha dado a sus instalaciones por encontrarse también ubicadas allí la Biblioteca Municipal y el Conservatorio de Música y Danza.

Ejemplo de ello, podemos encontrarlo en el Informe Sociológico sobre la Juventud en Villena, de febrero de 2000, en el que se indica que dos de los servicios municipales más conocidos por los jóvenes encuestados son: la Casa de Cultura, en primer lugar con un 85,8 %, y la Biblioteca Municipal, en segundo lugar, con un 81,4%. Se señala además que hay que tener en cuenta una cuestión importante, que ambos son lugares de concentración joven en determinados días y horas. Y si observamos los datos de mayor utilización, siguen manteniendo los mismos puestos, la Casa de Cultura con un 67,9% y la Biblioteca Municipal con un 64,1%.

Pero no hay que olvidar la gimnasia de los mayores, gimnasia de mantenimiento, reuniones de asociaciones,...así como los servicios que se prestan a otras Concejalías.

En definitiva, la Casa de la Cultura se usa y se usa mucho, aunque sus presupuestos no se vean incrementados en la misma medida, más bien al contrario. Y si leemos detenidamente el informe que se nos ha presentado sobre su situación, podemos llegar a la conclusión de que “esta casa es una ruina”.

No sólo necesita un repaso general de pintura, albañilería, carpintería y fontanería, sino que además no encontraremos ninguna luz de emergencia que funcione y veremos que hay mobiliario y moqueta por sustituir prácticamente en todas sus aulas y salas.

Ante tal cúmulo de deficiencias, creemos que es imprescindible que se inicien urgentemente las actuaciones necesarias para dignificar las instalaciones de la Casa de la Cultura para que pueda ser utilizada en óptimas condiciones y



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

que la ciudadanía se sirva de ella con la calidad que merecen los servicios municipales que se precien.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que por parte de los técnicos municipales se cuantifiquen las medidas a adoptar.
2. Que se dote presupuestariamente la partida correspondiente para acometer todas estas actuaciones con carácter urgente.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, en la que se propone que, con respecto a una serie de deficiencias advertidas en las instalaciones de la Casa de Cultura, se haga una valoración de las medidas a adoptar y dotación presupuestaria pertinente. Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor de la Moción D.Miguel Ortuño Ortuño y D.Vicente Blanes Torreblanca, absteniéndose el resto de los miembros de la Comisión de los Grupos Popular y Los Verdes, por lo que, por mayoría, se decide dictamen favorable que se eleva al Pleno de la Corporación.

Abierto el debate, D.Miguel Ortuño Ortuño, manifiesta, que como se dice en la Moción, la Casa de Cultura, desde su inauguración en 1987, ha sido escenario de múltiples acontecimientos, ciertamente, que todo en esta vida, si se usa mucho y no se hace un mantenimiento, se van deteriorando las cosas. En honor a la verdad, ha de decir, que el Concejal de Cultura, hace unos meses, en la Comisión de Gobierno, hizo referencia al problema del mobiliario y piso, porque son losetas que hoy ya no se fabrican y es un problema encontrarlas, comentó que se iban a arrancar losetas de la parte baja del sótano y colocarlas en la planta de arriba, porque bajo tienen menos impacto visual y si no se encuentra un gres del mismo color, no se pueden subsanar. Su Grupo lo que quiere es que se actúe y no se dejen en el olvido esas deficiencias que se han observado, porque cuanto más tiempo se deje, mayor será el deterioro. Ellos solicitaron ese informe que se acompaña a la Moción, primero al Concejal y luego al Director de la Casa de Cultura, bien es verdad, que el dossier que éste les envió, si se lee, pero sobre todo viéndolo in situ, hace falta cuanto antes una actuación. Pide, que si no hay inconveniente, se añadiera un tercer punto a la Moción que dijera: “que se cree una partida presupuestaria específica anual para mantenimiento de la



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Casa de Cultura por ser uno de los edificios municipales de más concurrencia”. Es verdad que hay una partida presupuestaria para mantenimiento de diferentes dependencias municipales pero, a veces, un edificio se lleva gran parte del dinero y para otros no queda. Por esto, la Casa de Cultura que tiene mucha concurrencia, no estaría de más que se dotara una partida específica anual para su mantenimiento.

D. Antonio Pastor López, aclara, que en el dictamen de la Comisión Informativa, se recoge la abstención de su Grupo en esta Moción, cuando debería decir que se pronunciarían en el Pleno, el motivo de porqué alega esto es porque su Grupo estaba ya estudiando el informe del Director de la Casa de Cultura, emitido el 17 de abril de 2001 y, al respecto han de decir, que la Casa de Cultura se ha dejado de la mano de Dios por parte del PP, conscientemente, hay cosas que son difíciles de entender y las quieren resaltar hoy, aunque les hubiera gustado disponer de tiempo para haber intentado elaborar una Moción conjunta con el PSOE, modificando ésta un poco, pero no ha sido posible, de esta forma, solo va a hacer referencia a algunos aspectos, que consideran son esenciales se tengan en cuenta, pensando que el PP debe decir algo a este respecto y hacer algún tipo de aclaración a nivel local y de toda la ciudadanía. Los Verdes, entienden, que no solo es una Casa de Cultura, sino también un Centro Educativo, que se utiliza como Conservatorio de Música, Ludoteca, en algunos casos y Centro para la Tercera Edad en otros, desde esta perspectiva, no se le puede, por lo tanto, mirar a la Casa de Cultura en comparación, como se hace habitualmente por parte del PP en otros temas, como contenidos de actividad, con el Teatro Chapí, es decir, no creen que esa comparación sea válida desde ningún punto de vista. Por otra parte, consideran, que si se cuantificara las horas que la Casa de Cultura está dando servicio y el número de personas a las que se atiende y se obtuviera una ratio entre el número de horas/personas y dinero invertido se vería claramente que el gasto que se realiza es ridículo comparado con el de otras instalaciones municipales. Quiere resaltar algunos hechos, que deben ser objeto de conocimiento público, ya que siendo un Centro Educativo como es, las 14 aulas tienen deficiencias eléctricas, también en los aseos, de albañilería, carpintería, fontanería, mobiliario y pintura, además desde hace aproximadamente un año no se dispone de fotocopidora, cuando hace muy poco tiempo, se trajo a Pleno un contrato para que hubiese otra fotocopidora más u otra forma de disponer de ella dentro de la Casa Consistorial. Añade, que el mobiliario de alguna sala de uso público y particular de los funcionarios está en muy mal estado, el Centro no se ha pintado desde el año 1996, que casualmente fue cuando entró el PP, es necesario instalar un motor monofásico en el extractor para poner en marcha los hornos de cerámica y





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

hay toda una serie de problemas ligados a la seguridad que están sin resolver y que se trataron hace tiempo, como la escalera de seguridad externa, que además conecta con una zona de la Casa de Cultura sobre la que en varias ocasiones se ha hablado en Comisiones de Gobierno, en el sentido de que se le va a dar una solución y no se hace. A la vista de todo ello, Los Verdes, apoyan que haya un presupuesto específico para la Casa de Cultura para su mantenimiento, aunque creen que esta Moción debería tener más apartados y una referencia expresa a entes o instituciones superiores al Ayuntamiento para conseguir subvenciones para rehabilitar parte de la Casa de Cultura, por parte de la Consellería de Educación o Diputación Provincial, acogiéndose a que la Casa de Cultura hace de Centro Educativo también. A ellos, les gustaría que el PP respondiera o justificara esta situación, que piensan es difícil de hacerlo y, por supuesto, que van a apoyar la Moción.

D.Pablo Castelo Pardo, explica, que en el capítulo 2 del presupuesto municipal, hay una partida de conservación de edificios municipales, la Casa de Cultura es un edificio municipal, por lo que, si alguien pretende que sea algo más, debería presentar una Moción solicitando que se disgregara de los edificios municipales y quedara como un edificio exento, con una partida específica, no obstante, existiendo esa partida genérica, salvo que se creara como un edificio independiente, cree, que no habría lugar a esa partida específica. Por otra parte, por lo que se refiere al contexto de la Moción, quiere felicitar al PSOE por la inquietud que demuestra dentro de las actividades y vida local, al haberse preocupado de este tema, pero si se examina el informe hay cosas muy sorprendentes, el Portavoz del PSOE lo ha dicho, pues resulta curioso que en la página 13 del mismo, dentro del espacio C-2 y C-4, se haga referencia a que faltan persianas en las ventanas, porque en el proyecto de la Casa de Cultura, no iban persianas, es decir, no ha habido nunca, no es que falten, ya que por su diseño era sin ventanas. Le parece un desliz importante por parte del Director de la Casa de Cultura. Asimismo, en la página 5, se recoge que hay filtración de agua por la claraboya en la planta baja, sin embargo, hay que tener en cuenta que toda cristalera, cuando la silicona que cierra la parte exterior se deteriora, lógicamente, produce filtraciones, pero cualquier técnico sabe que las mayores filtraciones se dan en el periodo de verano, porque en el diseño de la Casa de Cultura, en la claraboya no hay respiradero y, por tanto, las condensaciones que produce el calor, va creando unas gotas de agua que no son filtraciones, sino condensaciones. Lamenta, no sabe si se debe a la nueva situación política del Director de la Casa de Cultura, lo cual no le gustaría, el que se haya presentado ese informe, que le parece excesivo, pero a él como Concejal de Cultura, no le ha informado hasta ahora del estado en que se encuentra la Casa, no obstante,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

hay cosas como las luces de emergencia que, simplemente, es o la bombilla o la reactancia, no hay tales defectos, el que un pomo se haya roto o un pestillo de un inodoro se haya estropeado, entra dentro de la partida de mantenimiento de edificios públicos y hasta la fecha, no ha existido ningún informe del Director de la Casa de Cultura a la Concejalía sobre estas pequeñas reparaciones. No se ha dejado de la mano de Dios, recordando, entre otras cosas, que ya que había un servicio importante que cumplir, que era la Biblioteca, se eliminó la vivienda del Conserje, que no tenía ninguna utilidad y se ha aumentado la Biblioteca y el espacio correspondiente a los fondos de Juan Bautista Vilar, también en el Conservatorio hubo la necesidad de dividir unas clases, se hicieron las obras y los aislamientos acústicos correspondientes, para que se disponga de más aulas, en función de los distintos instrumentos u horario, asimismo, se ha pintado toda la Casa de Cultura, no en el año 1996, sino en 1998, o sea, que las intervenciones en la Casa de Cultura pueden haber sido pobres o cortas, pero se ha actuado y mantenido y para él la sustitución de un pomo, no es problema, porque en las ferreterías hay un stock de ellos importante, no hace falta alardear tanto, cuando ello se soluciona con la visita a la ferretería y firmar el vale correspondiente. Le parece un poco osado el informe que se ha dado y siente que no se haya notificado previamente a la Concejalía, de todas formas, está de acuerdo en que los defectos que haya en la Casa, lógicamente, hay que repararlos. Por tanto, se reitera en su felicitación al PSOE por tener esta inquietud en relación a la Casa de Cultura.

D.Francisco Navarro Maestre, dice, que como el Sr.Castelo Pardo les tiene acostumbrados, cuando se habla de alguna deficiencia en su Concejalía, echa balones fuera e inculpa a los funcionarios, que de alguna manera, están cumpliendo con su labor, pareciéndole indecente que hable de la afiliación política de los mismos. Por otra parte, sobre el deterioro de la Casa de Cultura, considera, que no hacía falta que se les hubiera facilitado este informe, porque es palpable y por eso se ha pedido. Piensa, que quien tendría que haber solicitado el informe es el Concejal responsable del área y no hacerlo el Director de motu proprio. Cree, que es carencia de D.Pablo Castelo Pardo, como Concejal de Cultura, el no preocuparse de la Casa de Cultura y ya han denunciado en diferentes ocasiones este hecho, porque realmente es lamentable no la Casa de Cultura, sino la extensión de la cultura en Villena.

En su segunda intervención, el Sr.Ortuño Ortuño, agradece, en primer lugar, esa felicitación del Concejal de Cultura. A continuación, pone de manifiesto, que la preocupación de su Grupo no solo es por la Casa de Cultura,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

sino que el pueblo funcione lo mejor posible. Es indudable, que alguna actuación se ha de hacer en la Casa de Cultura, está claro que es así, pero esta mañana, no sabe si al resto de Grupos Políticos también les ha llegado una carta de la Asociación de Minusválidos Físicos de Villena, de 6 de junio de 2001, dirigida a él como Portavoz, donde enterados de que el PSOE ha solicitado se realicen unas obras en la Casa de Cultura, le indican que al no disponer esa Asociación de local propio, vienen utilizando con bastante asiduidad la Casa de Cultura y que las reformas que se plantean son necesarias, al tiempo que le ruegan incluya entre las demandas de ese Grupo, la adaptación como mínimo de un aseo para personas discapacitadas, así como el cambio de la puerta de la sala de reuniones (S.R.1) que es más estrecha que las del resto de la Casa y una silla de ruedas de unas dimensiones normales no pasa por ella, al mismo tiempo, en ese escrito, se ponen a su disposición para colaborar tanto en este proyecto como el que fuere, ya que son los que mejor conocen su problemática y disponen de material que puede ser útil para estas situaciones. Dice, que lo ha querido comentar, para que se tengan en cuenta estas dos peticiones que se hace, ya que, en su día no se pensaba en estas personas y hay que adaptar esas instalaciones a ellas, aunque en la actualidad ya se viene haciendo, pero ruega al equipo de gobierno tenga en cuenta esta solicitud.

D.José Martínez Ortega, expone, que lo más importante le parece lo último que acaba de mencionarse, de todas formas, del informe se desprende que hay un abandono en lo que son cuestiones de mantenimiento normal de un edificio y esa imagen de abandono, suma cosas pequeñas, como la mención de que hay falta de un soporte para jabón u otras cosas nimias u otros aspectos, como por ejemplo, el pavimento, que sí tiene más importancia. Piensa, que ese informe demuestra que sí hay un abandono claro de lo que es la conservación simple de un edificio, pero a su Grupo, no le parece fundamental que se cree una partida específica para esto, porque en el conjunto de la actividad de la Casa de Cultura, existe la Academia de Música y Danza, el Patronato de la Biblioteca Municipal y las partidas correspondientes a las actividades culturales, la suma de ello se aproximará a los 100 millones de pesetas de gasto y destinar de esa cantidad 2 millones de pesetas al mantenimiento y 98 millones de pesetas al gasto, estaría bien. No considera necesario crear una partida para más gasto de esas actividades, lo que está claro es que se nota que se ha puesto al coche un equipo de sonido estupendo y no se le han cambiado las ruedas de goma que están muy deterioradas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D.Vicente Blanes Torreblanca, manifiesta, que no le parece bien que el Concejal de Cultura haya hecho referencia a la situación política del Director de la Casa de Cultura, cree, que si se le quiere decir algo, se le puede llamar la atención como Director de ella en un Pleno, pero no por su afiliación. Por otra parte, aclara, que fue él el que en la Comisión Informativa de Urbanismo, planteó ese tercer punto de crear una partida específica de mantenimiento, por ser un edificio emblemático, en el sentido de ser un edificio muy utilizado por los ciudadanos de Villena, por la sencilla razón de que de esa forma, la Concejalía de Cultura dispondría todos los años de una cantidad fija para mantenimiento y cada año poder arreglar una serie de cosas y así muchas cosas no se deteriorarían con el tiempo. Por esto, se hizo esa sugerencia, que en la Comisión Informativa, parece que fue bien acogida.

D.Juan Palao Menor, dice, que el PP no cree que haya abandono en la Casa de Cultura, se hacen actuaciones puntuales cuando se cree necesario. Así, recuerda, que se cambió el parquet de la sala de ballet porque estaba deteriorado, se limpió la fachada de pintadas, se compró la pantalla de cine, que costó 2'5 millones de pesetas, es decir, cuando se les notifica alguna deficiencia, se actúa dependiendo de la cuantía económica que queda en la partida y de unas prioridades que establece su Grupo como equipo de gobierno. Se refiere a que el gasto de conservación de edificios se ha multiplicado por cinco, ha pasado de 2 millones de pesetas, en 1994, a 10 millones de pesetas en 2001 y pese a esto que se está comentando, de que se cree una partida presupuestaria, luego, vendrán las críticas a la hora del movimiento del crédito, porque es muy fácil pedir esto ahora, pero luego criticar en una modificación de crédito, que el gasto corriente sigue creciendo. Por otra parte, hay que tener en cuenta, que en este edificio, aparte de la Casa de Cultura, se albergan otras actividades. Piensa, que es falso, miente y falta a la verdad quien dice que el presupuesto de la Casa de Cultura se ha reducido, porque si se mide en relación a toda la gestión que se está haciendo en la Casa de Cultura, el presupuesto ha ido aumentando y miente el Portavoz de Los Verdes cuando ha afirmado que el Director de la Casa de Cultura, de motu proprio, elabora un informe, es falso, porque el informe se redacta a raíz de la Moción del PSOE, fechada el 9 de noviembre de 2000 y donde se le pide al Director que emita un informe con la valoración aproximada, tardando cinco meses en hacerlo, con algunas peculiaridades como se han puesto de manifiesto, no recogándose en el mismo la valoración solicitada. Explica, que la Casa de Cultura es un edificio municipal, como lo es el Ayuntamiento o las dependencias de la Policía Local y no va a haber nueva partida para atender esos gastos de funcionamiento de la Casa de Cultura, ya que las reparaciones que se hayan de hacer entrarán en la partida genérica que hay creada y salvo la



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

excepcionalidad de los colegios, todos los edificios municipales se sustentan en cuanto a su reparación de esa única partida que ha multiplicado por cinco, como ha dicho anteriormente. Por tanto, afirma que no se va a crear esa partida específica, el PP va a encargar ese estudio, porque quieren conocer no solo la problemática que dice el Director de la Casa de Cultura, sino también su cuantificación para poder actuar, porque su interés es hacer intervenciones en la Casa de Cultura y paliar las posibles deficiencias que hayan en la misma, pero se reitera en que no se van a comprometer en este Pleno a crear partida presupuestaria para este fin, señalando, que primero, tendrán que tener la valoración de lo que cuesta arreglar todas esas deficiencias y, luego, si es posible acometerlas en este mismo ejercicio se hará y si no, como se ha hecho en otras ocasiones, se priorizará y se intentará resolver los asuntos más fundamentales.

El Sr.Martínez Ortega, puntualiza, que su intervención va en el sentido de sugerir, porque puede ser un ejemplo para el futuro, de que mañana el Teatro Chapí, que tiene un gasto de funcionamiento de 70 ó 75 millones de pesetas, sin contar los ingresos y siendo reciente su puesta en servicio, haber si ocurre que en tres o cuatro años, les llega un informe, diciendo, que hay lámparas que están apagadas y no se han repuesto o caído unos azulejos y no se han colocado, su sugerencia que cree es razonable, es que una parte del dinero que se destina al Teatro Chapí, se dedique a su mantenimiento. Asimismo, entiende, que si en la Casa de Cultura hay un listado de deficiencias, es una cuestión de simple conservación anual, constante, de un edificio y opina que la misma debería estar en el gasto que tiene la Casa de Cultura en general, ya que no se está hablando de un presupuesto raquíutico, hay otras áreas que sí los tienen, con menos disponibilidades económicas para gastar y también tienen situaciones de necesidad grave. Por tanto, considera, que una parte de ese dinero que es mínima, debería destinarse a la conservación y desde luego, si el cómputo de esas pequeñas reparaciones suman 60 ó 70 millones de pesetas, entiende que ello sí que supone un abandono de la simple conservación del edificio.

Por alusión, el Sr.Navarro Maestre, dice, que no sabe porqué le insulta el Portavoz del PP, simplemente, porque haya comentado que el informe lo presentó el Director de la Casa de Cultura y no era cierto, porque fue a petición del PSOE. Cree, que esa forma de actuar del Portavoz del PP, a la que se están acostumbrando, solo pretende correr una cortina de humo sobre la auténtica realidad de la situación de la Casa de Cultura, que es un desastre, porque no se invierte en ella, como corrobora ese informe.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Replica el Sr.Palao Menor, que cada vez que el Portavoz de Los Verdes mienta, se lo recordará, porque el informe del Director de la Casa de Cultura no es de motu proprio, sino a raíz de una Moción del PSOE y tardó cinco meses en hacerlo.

Finalmente, el Sr.Alcalde, concluye este debate, resumiendo, que de todo lo dicho, se deduce que la Casa de Cultura requiere, como así se recoge en el informe, de ciertas actuaciones con celeridad, entiende, que lo que tendría que hacer él es devolver ese informe para que se valorase convenientemente, porque no se conoce el gasto, para que una vez se tenga, poder establecer en una acción conjunta, las actuaciones más importantes y de fácil realización. En definitiva, cree que lo que se va a votar es la necesidad de hacer una actuación en la Casa de Cultura, pero sin cuantificar ni entrar en detalles de lo que se va a hacer, hasta que no se sepa su importe. Quiere dejar constancia, de que la Casa de Cultura no es un desastre como se ha dicho, ni mucho menos ha sido dejada de la mano de Dios por el PP, como las personas que les estén escuchando sabrán que es así, pues, a brote pronto, que él recuerde, desde que el PP ha accedido al gobierno del Ayuntamiento, aparte de la compra de la pantalla de cine, se ha invertido en el horno de cerámica, que estaba estropeado y era imprescindible su adquisición, limpieza de la fachada, rehabilitación de la cafetería, porque resultaba totalmente impropio, habilitación de unas dependencias para la Concejalía de Cultura, eliminando la escalera existente, la rehabilitación de las escaleras de entrada que se hicieron de granito, la pintura de la sala de exposiciones en varias ocasiones, el cambio de piso del escenario, que costó mucho dinero, la instalación del aire acondicionado en la Biblioteca Municipal, la adecuación de ésta para poder albergar los fondos de Juan Bautista Vilar, la reparación del parquet de la sala de ballet, etc., todo esto son algunas de las cosas que recuerda se han hecho en la Casa de Cultura. Por tanto, el PP no deja de la mano de Dios ni la Casa de Cultura ni el Polideportivo Municipal ni ninguna instalación del pueblo de Villena.

El Sr.Alcalde somete a votación, en primer lugar, la propuesta del PSOE de añadir un tercer punto a la Moción, en el sentido de crear una partida presupuestaria específica anual para mantenimiento de la Casa de Cultura, votando en contra los diez Concejales del PP, los dos de IU y D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart y D.Antonio García Agredas del Grupo Mixto, y a favor los cinco Concejales del PSOE y los dos del Grupo Los Verdes. Por tanto, por mayoría, se desestima esta propuesta.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Seguidamente, se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Socialista, tal como ha sido presentada, votando a favor de la misma todos los miembros asistentes. Por tanto, por unanimidad, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Que por parte del Director de la Casa de Cultura se cuantifique las deficiencias señaladas en su informe, de fecha 17 de abril de 2001.

**Segundo.-** Que una vez conocido ese importe, se estudie las posibilidades de actuación con cargo a ese ejercicio y caso de no ser posible se prioricen las necesidades más urgentes.

13.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre propiedades municipales en Terlinques.
--

3030\_13\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida que, transcrita literalmente, dice:

En la carretera del Puerto a ambos lados de la carretera, el Ayuntamiento de Villena tiene una superficie inventariada de 144 hectáreas, 81 áreas y 65 centiáreas, superficie que esta dividida en varias parcelas, según el catastro de 1922, documento referencial muy importante para poder hacer un seguimiento de las propiedades municipales:

Terlinques I, o también Atalaya, con una superficie de 48.85.13 ha. Polígono 33, parcela 27.

Terlinques II con una superficie de 43.86.26 ha. Polígono 125, parcela 112.

Terlinques III con una superficie de 52.10.27 ha. Polígono 125, parcela 113.

A partir de esta información inicial, hemos intentado hacer un seguimiento en la documentación sobre estas propiedades municipales:

a) Estas tres parcelas fueron consorciadas en 1957 con el Ministerio de Agricultura, Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- b) En 1981 por encargo del M.I Ayuntamiento de Villena, D. Manuel Salguero Torres, ingeniero técnico agrícola, procedió al deslinde de una de ellas, en concreto la llamada Terlinques III aconsejando que aunque en la medición le falta cierta superficie a la parcela municipal, ante el trabajo que suponía el medir todas las parcelas colindantes, sería conveniente dar por buenas las estacas provisionales y proceder a su sustitución por otros mojones de obra.
- c) Ninguna de las tres se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Villena, pero si en el inventario de bienes municipales.
- d) Existen dos informes del Técnico de Administración del Ayuntamiento de Villena de 1985 y 1989, donde ya pone en evidencia una serie de inexactitudes y la necesidad de actualizar el inventario municipal y aconseja las actuaciones que el Ayuntamiento tiene que realizar para aclarar las propiedades municipales. Informando también, que basta una certificación de que ese bien está recogido en el inventario municipal para su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- e) Comprobado el catastro de rústica actual, a nombre del Ayuntamiento, aparece en Terlinques I tres parcelas la 5, 12 y 13 en el polígono 41y con una superficie total de 59.25.08 hectáreas. Estas parcelas se encuentran a mano izquierda de la carretera del Puerto y es la que creemos que se vería afectada por la actuación urbanística.

Al otro lado de la carretera aparece en el polígono 17 una serie de parcelas como: 234, 236, 238, 247, 149 y otras que también es preciso aclarar su situación y delimitación.

Ahora se plantea la petición al Ayuntamiento, para realizar por una empresa privada una actuación urbanística en este paraje para la construcción de viviendas y un campo de golf y según la grafía que hemos visto, la delimitación de ese perímetro invadiría terrenos de propiedad municipal. Por ello, consideramos de máxima urgencia, que antes de que el proyecto avance más, es necesario aclarar, en primer lugar, los lindes de la propiedad municipal.

La Ley establece la obligación municipal de tener inventariados todos los bienes patrimoniales y derechos, por ello el inventario es un documento de suma importancia para saber, en todo momento, las posesiones municipales, independientemente de los cambios que se produzcan en las Corporaciones Locales. De ahí, la obligación de remitir copia anual a la Administración Central y Autonómica y su comprobación con cada cambio de Corporación.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Por todo lo expuesto, proponemos a la consideración del Pleno:

1. Que se realice un estudio, de forma inmediata, de investigación exhaustiva de las propiedades municipales en Terlinques o Lagunica: catastro, inventario municipal, acuerdos de Pleno o Comisión de Gobierno, etc, con el fin de aclarar su localización y superficie.
2. Que se realice un trabajo de campo para delimitar las parcelas existentes en el paraje Terlinques y que se proceda al amojonamiento con hitos de piedra. Sabemos que es un trabajo que requiere un esfuerzo por parte de los técnicos municipales, que quizá no puedan realizar sin abandonar otras tareas, por lo que se debería estudiar la forma de su realización para que no se demore demasiado.
3. Que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, en relación con una Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, en la que se propone una serie de actuaciones con respecto a ciertas propiedades municipales en Terlinques. Deliberado el asunto, los diferentes miembros de la Comisión, manifiestan que se pronunciarán en próxima sesión plenaria, a la que debe elevarse esta Moción para su toma en consideración.

D.José Martínez Ortega, explica, que esta Moción está motivada porque a raíz de la propuesta que se ha elevado a la Comisión Territorial de Urbanismo, sobre consulta previa a la relación a la posibilidad de hacer un campo de golf y una actuación urbanística en el Paraje de Terlinques, su Grupo, ha visto en los planos de la delimitación de la parcela que se plantea según datos catastrales, que una parte pequeña del conjunto de la delimitación pisa terreno de propiedad municipal. Saben, que según datos antiguos, hubo un tiempo en que el Ministerio de Agricultura, antes de existir la Comunidad Autónoma como órgano público, hizo un concierto con el Ayuntamiento de Villena, para que en terrenos de propiedad municipal se pudiera hacer una repoblación forestal en Terlinques. Con posterioridad, recuerda, que estando él en el Ayuntamiento, motivados por la inquietud de lo que pasaba alrededor de esas parcelas de propiedad municipal, se encargó a D.Manuel Salguero Torres, Ingeniero Técnico Agrícola, que hiciera una delimitación y un informe al respecto. Aclara,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

que este técnico presentó una memoria, un plano, se hizo una investigación de los lindes, se dio por buenas las estacas provisionales y presentó un informe al Ayuntamiento, en el que se aconsejaba poner mojones, pero no se hizo nada. Ahora lo que se pretende es que por ese aspecto que se acaba de descubrir, que es pequeño y subsanable, se investigue, se vuelva a delimitar y se defina la propiedad de Terlinques, mediante la correspondiente escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

D.Miguel Ortuño Ortuño, señala, que el PSOE va a votar a favor de esta Moción, pero en la Comisión de Urbanismo no estaban los representantes de IU y en ella coincidieron todos en que no solo se debía hacer ese trabajo en los terrenos de propiedad municipal de Terlinques, sino también del resto de propiedades que el Ayuntamiento pueda tener en el término municipal, si bien, saben que esto es un trabajo bastante arduo y complicado, porque hay que examinar las delimitaciones de cada parcela, en el Gabinete de Desarrollo Económico hay un empleado que es bastante eficiente en esta materia, pero entienden que se debería contratar a unos técnicos especializados para que revisaran todas las propiedades municipales y se confeccionara un catálogo de todas ellas. Su Grupo, cree que este trabajo llevaría bastante tiempo, por lo que prescindir de un empleado municipal que se dedicara exclusivamente a esta tarea, no sería conveniente, de ahí la propuesta de que estos trabajos se hagan por personal especializado y fuera de la Casa.

D.Antonio Pastor López, expresa, que Los Verdes quieren hacer algunas reflexiones sobre esta Moción, que no pudieron discutir en la correspondiente Comisión Informativa, pero que viene reflejado documentalmente en lo que es la información previa de la Moción que IU presenta. Su Grupo, considera, que el Ayuntamiento tiene una serie de propiedades rústicas, que figuran en el inventario, identificadas aparentemente, y que se supone pertenecen al Ayuntamiento, pero a diferencia de un particular, muchas de esas propiedades no están escrituradas. Aclara, que en otros bienes públicos, esto no es problema, pero sí en las fincas rústicas, porque se puede llegar a la situación de que, en un determinado momento, el Ayuntamiento tenga unos bienes y por negligencia, olvido o no adoptar los trámites pertinentes, al no estar escriturados adecuadamente, cuando se vaya a reclamar algo que según documentación era de propiedad municipal, resulte que un particular avisado haya escriturado parte de esas propiedades rústicas a su nombre y el Ayuntamiento acabe perdiendo esos derechos, pensando que en estas parcelas de Terlinques podría darse esa situación. Por esto, Los Verdes, entienden que existe una razón



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

concreta, que es la ejecución de una posible urbanización próxima a esta zona, que demanda que ese deslinde se haga exclusivamente, es decir, que esas fincas se escrituren adecuadamente y si al hacerlo, ya que la propiedad era de 1957, se comprueba la existencia de propiedades particulares dentro de ellas, que se defina qué trozo es de propiedad municipal, pues, si el Ayuntamiento no hace eso, aunque en el inventario haya una referencia a esas fincas, puede ocurrir que de hecho no sea así y el Ayuntamiento se vea sometido a pleitos judiciales que presenten los particulares. Desde esa perspectiva, Los Verdes, creen que existe la necesidad de que se realice la inscripción de todos los bienes públicos en el Registro de la Propiedad, empezando por los de rústica y no figurando partida presupuestaria para ello, es más urgente que se deslinde esta finca en concreto. Por ello, a diferencia de la propuesta que acaba de plantear el PSOE, Los Verdes, opinan que se debe hacer el inventario, pero está claro que no hay dinero para ello, porque el Concejal de Hacienda, según su filosofía del presupuesto no lo ha puesto encima de la mesa ni lo va a hacer, y dado que existe una referencia concreta de que hay una amplia superficie en esta zona de propiedad municipal, que ya no saben si los empresarios promotores de esa urbanización han conseguido inscribir a su nombre terrenos que por negligencia del Ayuntamiento no están escriturados, con independencia de que éste se pueda beneficiar, en el caso de que esa urbanización se lleve a cabo, sugieren ese deslinde en concreto, pero si el Ayuntamiento no toma medidas para asegurar sus propiedades, se pregunta, quién va a tomarlas por el Ayuntamiento.

D.Pablo Castelo Pardo, comenta, que es obsesivo lo de Los Verdes con el PP, porque piensa que es claro lo que se pide en la Moción y la inquietud que mueve al Grupo de Izquierda Unida para presentarlo. Se refiere a que en el encabezamiento de la propia Moción, se dice, que en la Carretera del Puerto a ambos lados de la carretera, el Ayuntamiento de Villena tiene una superficie inventariada de 144 hectáreas, 81 áreas y 65 centiáreas, superficie que está dividida en varias parcelas, según el catastro de 1922 y que él sepa no tiene constancia de que en 1922 el PP estuviera gobernando en el Ayuntamiento, para que se les pueda achacar una negligencia al respecto. Su propuesta sería requerir de los técnicos municipales que informaran de si este deslinde es fácil o no realizarlo. Asimismo, en el apartado b) de la Moción, se recoge, que en 1981 por encargo del Ayuntamiento, el Ingeniero Técnico Agrícola, D.Manuel Salguero Torres, procedió al deslinde de una de la parcela Terlinques III, aconsejando que ante el trabajo que suponía medir todas las parcelas colindantes, sería conveniente dar por buenas las estacas provisionales, es decir, el PP tampoco estaba en el equipo de gobierno en esa fecha y ya ahí se expresa la dificultad de llevar a cabo esos trabajos en 1981, ahora cree que será ampliada y aumentada,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

pero cree que, por lo menos, debería controlarse, estimando que lo más conveniente sería que los técnicos municipales informaran de las posibilidades de ello en función del tiempo y trabajo que ello requeriría y a la vista de ese informe es cuando habría que decidir si lo hacen los técnicos municipales o supone tanto esfuerzo por la dedicación de esos trabajos que llevarían a un abandono de las ocupaciones propias del trabajo diario, que aconsejaría contratar a técnicos de fuera como ha planteado el Portavoz del PSOE. Por lo tanto, dado que en estos momentos, tienen una propuesta de ordenación de todo ese sector, es razonable saber si el Ayuntamiento es propietario de todos esos terrenos y que se definan, como así se plantea en la Moción de IU.

Por alusión, el Sr.Navarro Maestre, puntualiza, que Los Verdes no tienen ninguna obsesión con el PP, pues, su compañero al intervenir siempre ha hablado de Ayuntamiento y la confusión del PP es pensar que ellos son el Ayuntamiento, cuando éste lo forman todos.

El Sr.Martínez Ortega, matiza, que el debate ha derivado al tema más genérico que se recoge en el punto 17 del orden del día, relativo al inventario de los bienes, pero ellos hablan en este caso concreto, de actuar lo antes posible, para que en la medida de que ese expediente urbanístico vaya adelante, no haya complicaciones posteriores, se subsanen de antemano y se delimite esa parcela definitivamente. Cree, que puede ser un trabajo, según los datos existentes, no excesivamente complicado, ya que se trataría solo de una actuación.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, anteriormente transcrita, en todo su contenido y que se proceda conforme se indica en la misma.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Arquitecto Municipal, para que lleve a cabo los trámites necesarios para realizar el deslinde que se solicita.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

14.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre proyecto de Ley de Desarrollo de la Ley General de Telecomunicaciones.

9990\_14\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“El objetivo de esta Moción es la de proponer una regulación de las infraestructuras de radiocomunicación y, especialmente, de las infraestructuras de telefonía móvil, con la finalidad de racionalizar la distribución de las mismas y prevenir y proteger a los ciudadanos de los posibles efectos nocivos para la salud y el medio ambiente, reduciendo los impactos que originan en el término municipal.

Hoy día hay más de 24 millones de teléfonos móviles, alrededor de 22.000 estaciones-base de telefonía móvil repartidas por toda nuestra geografía, sin que se haya producido paralelamente, la necesaria regulación para reducir el impacto ambiental que provocan y aumentan el nivel de protección a los ciudadanos.

Las previsiones para el futuro inmediato prevén nuevas generaciones de teléfonos móviles que requerirán la utilización de tecnologías más sofisticadas de mayor potencia e implantación territorial. Por tanto, se debería aplicar principios de precaución y cautela. La población en general se encuentra expuesta de forma cotidiana y confirmada a la influencia de esta contaminación.

Esta proliferación desordenada y sobre todo concentrada en las áreas urbanas, nos dice que hace falta una normativa de protección de la salud de las personas y del medio ambiente.

Por todo ello, proponemos al Pleno:

1. Instar al Gobierno de la Nación para la modificación del borrador de proyecto de Real Decreto Ley de Desarrollo Reglamentario de la Ley 11/98 General de Telecomunicaciones para que incorpore los criterios preventivos establecidos en la Resolución de Salzburgo sobre la Protección de la Salud de las personas frente a la Contaminación Electromagnética.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

2. Creación de un Comité de Expertos y Científicos independientes para asesorar al Gobierno y proponer las limitaciones necesarias para proteger el medio ambiente y la salud de las personas en función de los avances y estudios científicos en la materia.
3. Que el Gobierno determine normas de etiquetado de teléfonos móviles, especificando las características técnicas que permitan conocer la posible contaminación electromagnética y una guía de recomendaciones sobre su uso.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, en relación con una Moción del Grupo Municipal Socialista, en la que se propone instar al Gobierno de la Nación, a fin de que modifique sus previsiones con respecto al proyecto de Real Decreto Ley de desarrollo de la Ley General de Telecomunicaciones, en lo que respecta a la contaminación electromagnética, adoptando diversas medidas de protección. Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor de la Moción D.Miguel Ortuño Ortuño y D.Vicente Blanes Torreblanca, absteniéndose el resto de los miembros de la Comisión de los Grupos Popular y Los Verdes, por lo que, por mayoría, se decide dictamen favorable que se eleva al Pleno de la Corporación.

Abierto el debate, D.Vicente Blanes Torreblanca, expone, que es importante, que no solo se inste al Gobierno de la Nación para que el Decreto que ha presentado se discuta en las Cortes Generales, que no solo se tenga en cuenta los criterios preventivos sobre protección de la salud en las antenas, teléfonos móviles actuales y los de nueva generación, sino también es conveniente que al igual que se creó una Comisión de expertos y científicos con el tema de la energía nuclear, que también se forme una para estos temas de contaminación electromagnética. Considera, que también es importante que cuando un ciudadano se compre un teléfono móvil, igual que cuando se adquiere una cajetilla de tabaco en ella van las características de lo que puede perjudicar, aparezca también qué emisión puede tener este teléfono de una marca y modelo con respecto a otros.

D.Manuel Carrascosa Pérez, jocosamente, dice, que como parece ser que no tienen mucho interés en este tema de la telefonía móvil, no sabe lo que su Grupo va a votar. Ruega al Concejal Sr.Blanes Torreblanca, que cuando haga alguna manifestación acerca de si se ha ido o dejado de acudir a una reunión y



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

no ha podido asistir otro miembro de la Corporación pero sí un técnico municipal, que no critique en la radio, al Concejal que no ha podido asistir, cuando desconoce dónde se encontraba y por qué motivo.

Por alusión, el Sr.Blanes Torreblanca, puntualiza, que lo que él dijo es que él personalmente echó de menos al Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Villena en esa reunión, éstas fueron sus palabras textualmente y también comentó que estuvo la técnico de Medio Ambiente.

Replica el Sr.Carrascosa Pérez, que recuerda que el Concejal del PSOE, se refirió a su falta de interés sobre el tema y a que si no podía ir él, que hubiese acudido otro compañero.

El Sr.Blanes Torreblanca, aclara, que le daba la impresión de que el Concejal de Medio Ambiente no le daba mucho interés a este asunto, cuando a su juicio era de mucha seriedad porque afecta a la salud pública.

Por último, el Sr.Alcalde, manifiesta, que lo que el PSOE pretende con esta Moción es transmitir a las Cortes Generales que, en estos momentos, está elaborando el proyecto de ley y que según sus noticias se va a aprobar antes de que concluya este verano, que contemple determinada normativa que este Ayuntamiento, como más exigentes en el tema han incluido ya en la ordenanza municipal, con el apoyo y asesoramiento de la técnico de Medio Ambiente. Piensa, que hay que andar con mucha precaución y cautela en esta materia, porque es sabido que si hay mil estudios que se pronuncian en contra, en el sentido de que esas antenas perjudican, hay otros mil que lo hacen a favor y que no perjudican, de todos modos, aunque sea por mera medida cautelar, están todos de acuerdo para ayudar a los ciudadanos.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Instar al Gobierno de la Nación para la modificación del borrador de proyecto de Real Decreto Ley de Desarrollo Reglamentario de la Ley 11/98 General de Telecomunicaciones para que incorpore los criterios preventivos establecidos en la Resolución de Salzburgo sobre la Protección de la Salud de las personas frente a la Contaminación Electromagnética.

**Segundo.-** Que se cree un Comité de Expertos y Científicos independientes para asesorar al Gobierno y proponer las limitaciones necesarias



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

para proteger el medio ambiente y la salud de las personas en función de los avances y estudios científicos en la materia.

**Tercero.-** Que el Gobierno determine normas de etiquetado de teléfonos móviles, especificando las características técnicas que permitan conocer la posible contaminación electromagnética y una guía de recomendaciones sobre su uso.”

### 15.- Actuación urbanística El Regajo.

5000\_15\_1

Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de una actuación urbanística en el sector El Regajo de suelo urbanizable no programado, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Villena, promovido por la mercantil Inurban, S.A.

Es visto por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de abril, el expediente de aprobación de actuación urbanística en el sector El Regajo de suelo urbanizable no programado, promovido por Inurban, S.A. La documentación comprende: Proyecto de Homologación Modificativa del Area B de S.U.N.P., Programa de Actuación Integrada sector B2-S1 El Regajo, Plan Parcial sector B2-S1 El Regajo, y Anteproyecto de Urbanización. El procedimiento se tramita a instancias de Inurban, S.A., al amparo de lo dispuesto en el 45 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, habiéndose adoptado acuerdo de exposición al público por el Pleno, en sesión de 14 de diciembre de 1999. La exposición al público se ha producido por anuncios insertos en el Diario La Verdad, de 24 de enero de 2001 y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana de 9 de febrero de 2001. En el periodo de exposición han sido presentadas alegaciones por Mergebe, S.L.

No han sido presentadas alternativas técnicas en competencia, constando según acta de apertura de plicas de 12 de marzo de 2001, una sola proposición jurídico-económica presentada por Inurban, S.A.

Se da lectura al informe técnico del Sr.Arquitecto Municipal, de fecha 10 de abril de 2001, en el que formula una serie de reparos sobre la documentación estudiada, en el que se hace constar lo siguiente:





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

1. Tras nuestro informe de fecha 11 de diciembre de 2000, el Arquitecto D.Alfonso Pastor, aportó un escrito en el que dejaba constancia de que los requerimientos por nosotros efectuados eran perfectamente asumibles y que se comprometía en un plazo máximo de diez días a atenderlos y consiguientemente efectuar las correcciones necesarias y plasmarlo todo ello en un documento refundido que pudiese tomarse como definitivo de la actuación que nos ocupa.
2. D.Alfonso Pastor no ha procedido a la solución de lo antes apuntado, por lo que a tenor de lo anteriormente establecido, entendemos que queda pendiente de rectificación, sin lo cual el expediente queda incompleto y, por tanto, no puede informarse favorablemente.
3. En la plica jurídico económica se confunde el contenido del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villena, de fecha 14 de diciembre de 2000, en que iniciaba el periodo de exposición para información pública la actuación que nos ocupa, con la aprobación y adjudicación del Programa a Inurban. Se dice además en dicha plica, que el acuerdo municipal otorgó su conformidad al texto de Convenio que figura en la plica, a los plazos, garantías, penalizaciones, etc., lo que a todas luces es erróneo.
4. No se dispone de los preceptivos informes sectoriales de las diferentes Administraciones que resultan afectadas por la iniciativa, pudiendo existir modificaciones de importancia al recibir éstos.
5. En el apartado B del Convenio a suscribir entre el urbanizador y el Ayuntamiento se dice: “El urbanizador se compromete a la ejecución material de todas las obras previstas en el Anteproyecto de Urbanización que forma parte del programa aprobado por el Ayuntamiento de Villena, en el Pleno Municipal de fecha 14 de diciembre de 2000.”  
Conviene aquí, pues, hacer la salvedad, tal como se decía en nuestro informe de 24 de noviembre de 2000, que las obras explicitadas en el anteproyecto deberán ser completadas con los elementos a que nos referíamos en ese primer informe, justificar las soluciones aportadas, efectuar el levantamiento adecuado en coordenadas UTM, aportar informes favorables de las compañías adjudicatarias, etc.
6. En cuanto a los plazos, el aspirante a urbanizador propone un plazo de un año, para el comienzo de las obras desde que se inicie la vigencia del Programa y tres años para su terminación, lo que nos parece correcto.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

7. En el apartado de costes, cláusula 3 del Convenio, se establece que el urbanizador, si se produce un aumento de costes de urbanización, asumirá a su cargo dicho aumento, lo cual es también correcto.
8. En el apartado 4.2 (acceso al suelo) aparece una cláusula extraña con la que el urbanizador se adjudica el 10 por ciento del aprovechamiento tipo, no se sabe muy bien para qué concepto, toda vez que además dicho 10 por ciento es de cesión a favor de la Administración.
9. El urbanizador pretende presentar aval por el 7 por ciento del importe de las obras de urbanización, totales o parciales. Aquí no podemos por menos que reiterar nuestros informes sobre la conveniencia de exigir que las garantías abarquen el 100 por cien (o sea, un 93 por cien más de lo que se ofrece), ya que a pesar de que el mencionado 7 por ciento es admisible según la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, no es menos cierto que se trata de una garantía mínima.
10. Resulta inadmisibles la cláusula expresada en el apartado 2 del punto, ya que resulta obvio que el urbanizador tiene que tener resuelto, como ya hemos dicho con anterioridad, la conformidad de su proyecto con las exigencias de las compañías adjudicatarias, aportando el correspondiente certificado, por lo que entendemos que en ese supuesto de buen hacer, no puede darse esa situación.
11. En el apartado 11.1 Penalización por el incumplimiento de los compromisos de urbanizador. Incumplimiento de plazos, parece establecerse que el incumplimiento de plazo hasta seis meses más no supone incumplimiento a efectos de penalización, lo cual no parece lógico y, por tanto, entendemos que debería arbitrarse una compensación a satisfacer por el urbanizador a la Administración, por este incumplimiento.

Asimismo, se da lectura al informe del Técnico de Administración General, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, estableciendo como conclusiones las siguientes:

“a) Con carácter previo debe tenerse en cuenta que para el sometimiento de este asunto a la consideración del Pleno Municipal, es preciso aportar los ejemplares de los diferentes proyectos debidamente refundidos, y que contemplen, integradamente, las distintas variaciones que durante la tramitación se han ido introduciendo, tal y como plantea el Sr. Arquitecto en su informe. Se



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

evitarán así las dudas e incertidumbres que puedan surgir de la dispersión ahora existente en esta documentación. Dichos proyectos refundidos deberán, entonces, ser supervisadas por los servicios técnicos, a fin de garantizar su corrección ante el Pleno Municipal.

Esta documentación refundida deberá venir firmada y visada por el Colegio Técnico correspondiente cuando venga suscrito por profesional técnico. De igual modo deberán subsanarse aquellas deficiencias que no han sido resueltas, de las indicadas al inicio del expediente.

b) No constan en el expediente los distintos informes sectoriales reclamados, cuya incidencia en la decisión municipal puede ser considerable. Resulta así totalmente aconsejable contar con los referidos informes para el momento en que el expediente deba ser sometido a la consideración del Pleno Municipal.

c) No ha sido técnicamente informada la única alegación presentada en el periodo de exposición pública, que afecta a diversos aspectos del Proyecto de Homologación Modificativa. Como quiera que la decisión municipal debe responder razonadamente a la misma, deberá contarse para ese momento con el oportuno informe de los servicios técnicos municipales, a tenor del cual, se resolverá.

d) Deben subsanarse previamente los diferentes puntos indicados por el sr. Arquitecto Municipal acerca del Proyecto de Homologación y Plan Parcial presentados: conjunto de edificabilidad, tratamiento de la parcela preexistente, etc.

e) En cuanto al Programa de Actuación Integrada debe señalarse que, si bien el mismo se pronuncia para su tramitación y resolución por el régimen de adjudicación preferente previsto en el artículo 50 LRAU (incluso en las modificaciones presentadas con posterioridad al documento inicial se mantiene esta consideración), ni se justifica el cumplimiento de los requisitos que el citado precepto exige, ni en la proposición jurídico-económica se hace mención alguna a estas circunstancias. La resolución del programa al amparo de este régimen de adjudicación preferente es, pues, hoy inviable debiendo, bien acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos, bien manifestar fehacientemente el promotor si mantiene tal pretensión para su programa. A la vista de una u otra circunstancia podrá resolverse sobre este aspecto básico en la definición y características del Programa de Actuación Integrada.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Acercas del Anteproyecto de Urbanización, debe estarse a lo señalado por el Sr. Arquitecto Municipal en su informe de 10/04/01, en relación con otro anterior de 24/11/00.

f) En cuanto a la documentación integrante de la documentación aportada en plica cerrada (propuesta de convenio urbanístico y proposición económica-financiera), me remito a lo ya apuntado en el anterior apartado Tercero de este informe. Reiterar la improcedencia de la aceptación de lo dispuesto en el Preámbulo y en las cláusulas 4, apartados 1 y 2; 9, apartado 2; y 11, apartado 1, conforme ha sido detallado, además de la sugerencia formulada en los informes técnicos obrantes, acerca del monto total de la garantía a constituir, siendo la propuesta del promotor fijar ésta en su mínimo legal, el 7 % del coste de las obras de urbanización.

g) El pronunciamiento municipal sobre la documentación integrante de la alternativa técnica, tiene diferente significación. Por un lado, en lo que respecta al planeamiento que ahora se estudia, Proyecto de Homologación Modificativa y Plan Parcial de desarrollo del Sector B2-S1, el acuerdo (en su caso) aprobatorio del plan, es de naturaleza provisional, y puede establecer las condiciones y modificaciones que se estimen oportunas sobre la propuesta que la iniciativa particular ha sometido a la consideración municipal. En todo caso, compete su aprobación definitiva a la administración de la comunidad autónoma, por lo que, en el supuesto de aprobación de esta propuesta, deberá remitirse la misma a la Consellería competente en urbanismo, instando su aprobación definitiva.

Por otro lado, y en lo que respecta al Programa de Actuación Integrada, y facultades de selección de alternativas y opción por la gestión indirecta y designación de agente urbanizador, la competencia reside en el Ayuntamiento. Ahora bien, dado que la efectividad de realización de la urbanización propuesta depende de la aprobación primera del planeamiento, los acuerdos que se adopten se encontrarán supeditados a la aprobación definitiva por parte de la Consellería competente del planeamiento. A la hora de resolver sobre estos aspectos, se tendrán en cuenta los criterios de selección especificando en el artículo 47.2 LRAU antes reseñado, pudiendo la resolución adoptar cualquiera de los contenidos previstos en el mismo precepto. En todo caso, para el supuesto de que se decidiera la aprobación del programa y designación del agente urbanizador, podrían imponerse las modificaciones que se estimen oportunas, en mejor defensa de los intereses públicos, introduciendo variaciones o cambios sobre las bases presentadas por la iniciativa particular.”



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

La Comisión, deliberado el asunto, con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta presentada, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con lo señalado en los artículos 173 y ss. del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, y con la introducción de los condicionantes que puedan establecerse en los informes sectoriales que han sido solicitados: a) Aprobar provisionalmente la Homologación del Area B, de Suelo Urbanizable No Programado, así como el Plan Parcial para el desarrollo del Sector S1, del Area de Reparto B2, debiendo esta documentación remitirse al Servicio Territorial de Urbanismo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, interesando su aprobación definitiva. b) Aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del Sector B2-S1 El Regajo, que ha sido presentado por la mercantil Inurban, S.A., determinando que la gestión sea indirecta y designando como agente urbanizador a Inurban, S.A., aprobando la propuesta de convenio que ha sido presentada. c) Considerar que los acuerdos referidos en el apartado anterior tienen el carácter de provisionales, supeditados a la aprobación definitiva del Proyecto de Homologación y Plan Parcial del Sector. Se remitirá un ejemplar del Programa al Registro de Programas de la Generalidad Valenciana, a los efectos de su inscripción en el mismo, caso de otorgarse la referida aprobación definitiva, en cuyo momento se ordenará la publicación de la aprobación y adjudicación del programa en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto Municipal, de 7 de junio de 2001, que dice:

1. Tras nuestro informe de fecha 10 de abril de 2001, el Arquitecto D.Alfonso Pastor, ha aportado un documento refundido de Plan Parcial que se considera como definitivo de la actuación que nos ocupa.

En él, D.Alfonso Pastor, ha procedido a la solución de los defectos apuntados, por lo que, a tenor de lo establecido en nuestros anteriores informes, entendemos que queda subsanado el expediente en lo que concierne a este documento y, por tanto, puede informarse favorablemente.

2. Se han recibido informes favorables de:  
Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.  
Ministerio de Fomento.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

3. En los demás aspectos no reseñados, debe considerarse válido lo dicho en el mencionado informe de 10 de abril.

Abierto el debate, D. José Martínez Ortega, expone que con el tema de las vías pecuarias viene sucediendo de manera bastante genérica y no sólo en este término municipal, una especie de dejación y abandono de una política de conservación de esos lugares públicos. Dicho esto, observa que en una de las bandas de esta promoción existe una vía pecuaria. Sugiere que por Medio Ambiente se informe sobre la anchura de esa vía pecuaria y se sitúe bien para que no haya una ocupación parcial de la misma, no obstante, su Grupo va a estar a favor de la aprobación de esta actuación urbanística.

Aclara D. Pablo Castelo Pardo, que se trata de elevar el expediente en cuestión a la Comisión Territorial de Urbanismo, siendo costumbre por parte de los servicios técnicos municipales, pedir al Técnico Redactor cinco copias del proyecto, para así poder solicitar los informes sectoriales y adelantar el procedimiento. Señala, que en el expediente obran ya dos informes de Consellería de Cultura y Ministerio de Fomento, pero es indudable que la Comisión Territorial de Urbanismo no dictaminará este asunto hasta tanto no reciba los informes sectoriales que faltan. Por tanto, bien a iniciativa de la propia Comisión Territorial de Urbanismo o del Ayuntamiento, habrá que recabar el informe en el que se tenga en consideración la existencia de la vía pecuaria por el ancho de la misma. Propone que para adelantar este informe se solicite de la Consellería de Medio Ambiente que se tenga en cuenta esa consideración.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la Homologación del Area B, de Suelo Urbanizable No Programado, así como el Plan Parcial para el desarrollo del Sector S1, del Area de Reparto B2, debiendo esta documentación remitirse al Servicio Territorial de Urbanismo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, interesando su aprobación definitiva.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Segundo.-** Aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del Sector B2-S1 El Regajo, que ha sido presentado por la mercantil Inurban, S.A., determinando que la gestión sea indirecta y designando como agente urbanizador a Inurban, S.A., aprobando la propuesta de convenio que ha sido presentada.

**Tercero.-** Considerar que los acuerdos referidos en el apartado anterior tienen el carácter de provisionales, supeditados a la aprobación definitiva del Proyecto de Homologación y Plan Parcial del Sector. Se remitirá un ejemplar del Programa al Registro de Programas de la Generalidad Valenciana, a los efectos de su inscripción en el mismo, caso de otorgarse la referida aprobación definitiva, en cuyo momento se ordenará la publicación de la aprobación y adjudicación del programa en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Por si pudiera afectar alguna vía pecuaria, se sugiere si se estima conveniente la petición de informe a organismos competentes.

16.- Moción del Grupo Municipal Los Verdes solicitando se retire al Concejal de Hacienda, Industria y Comercio las delegaciones que ostenta.

2020\_16\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado miércoles 9 de mayo, D. Juan Palao Menor, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Villena, publicaba en un medio de comunicación de nuestra ciudad un artículo titulado: “Ligeras diferencias??? Respuesta a D. Julián Fernández Bueno”.

En el citado artículo el Concejal del Partido Popular, arremete contra un ciudadano de Villena, llegando incluso a violar los derechos fundamentales que como ciudadano que vive en una sociedad democrática le corresponden: la protección de datos personales y el derecho a la intimidad.

No es la primera vez que hurga en las bases de datos municipales, con el fin de obtener información personal que vierte sobre quien se atreve a discrepar de sus opiniones. Pero en esta ocasión el Portavoz del Partido Popular ha traspasado los límites de un terreno al que nunca se tendría que haber acercado:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen.

D. Juan Palao Menor, ha ignorado una vez más, que como Concejal elegido bajo un sistema democrático, tiene la obligación de velar por los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas.

Pero este Concejal, no sólo es que no vele por estos derechos, sino que viola la Ley de Protección de Datos en su artículo 10, que le exige deber de secreto: “El responsable del fichero automatizado y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero automatizado o, en su caso, con el responsable del mismo”.

Además de revelar datos relativos a las características de la vivienda de un ciudadano, hace referencia en el citado artículo a que el ciudadano que se atrevió a discrepar de las opiniones de D.Juan Palao Menor, presentó reclamación al Ayuntamiento sobre el valor catastral de su vivienda.

¿No sabe D. Juan Palao, que está obligado a guardar secreto sobre los datos de los ciudadanos depositados en el Ayuntamiento?

¿No sabe el Portavoz del Partido Popular que como cargo público que es, está obligado a garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos?

¿Ignora D.Juan Palao Menor, las leyes que sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la protección de datos de carácter personal, tiene vigencia en nuestro país?

Sr. Palao, el artículo 4 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en sus puntos 2 y 5 dice lo siguiente:

2.- Los datos de carácter personal objeto de tratamiento no podrán usarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos. No se considerará incompatible el tratamiento posterior de éstos con fines históricos, estadísticos o científicos.

5.- Los datos de carácter personal serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados. No serán conservados en forma que permita la identificación del interesado durante un período superior al necesario para los





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

finen en base a los cuales hubieran sido recabados o registrados. Reglamentariamente se determinará el procedimiento por el que, por excepción, atendidos los valores históricos, estadísticos o científicos de acuerdo con la legislación específica, se decida el mantenimiento íntegro de determinados datos.

Cuando el ciudadano al que usted contesta en el artículo mencionado presentó su reclamación sobre el valor catastral de su vivienda, ¿sabía que su reclamación y la información contenida en la misma, se iba a utilizar contra él en un medio de comunicación?

Sr. Vicente Rodes, Los Verdes, no podemos consentir que un representante público utilice estos métodos y creemos firmemente que ni usted ni el resto de compañeros de Corporación compartirán las maneras de D. Juan Palao Menor, si defienden realmente las leyes y el sistema democrático establecido en nuestro país.

Un sistema democrático y una Constitución aprobada con el consenso de todas las fuerzas políticas, y que todos los representantes públicos juramos guardar y hacer guardar, cuando tomamos posesión de nuestros cargos de Concejal.

Por todo ello solicitamos:

A D.Vicente Rodes Amorós retire las delegaciones que ostenta (Hacienda, Industria y Comercio) a D.Juan Palao Menor, por haber revelado datos privados de un ciudadano de Villena, por haber utilizado públicamente las acciones que este ciudadano emprendió en su legítimo derecho, reclamando a la Administración Pública una rectificación sobre una decisión que le afectaba, porque los datos personales de los ciudadanos y ciudadanas de Villena no se guardarán con las garantías que exige la legislación mientras D. Juan Palao Menor sea Concejal.

Y que lleve a cabo las acciones oportunas para evitar estos comportamientos entre los Concejales del Partido Popular.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, que dice:

“Dada lectura por el Secretario de la Comisión Informativa a la Moción

Página: 538



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, mediante la que solicita se le retiren al Concejal de Hacienda, Industria y Comercio, las delegaciones que ostenta, en primer lugar, intervino D. Francisco Navarro Maestre, quien manifiesta que el Grupo Municipal Los Verdes entiende que la presente Moción no debía haberse traído a esta Comisión, sino que debió de presentarse directamente al Pleno Municipal. Que considera que el Alcalde, Vicente Rodes, ha actuado con mala intención al incluirla en el orden del día de la Comisión Informativa.

Seguidamente, interviene D. Jesús Santamaría Sempere, indicando, que, sin entrar en detalles, su Grupo Municipal apoya la Moción de Los Verdes, pues, entiende que se han revelado datos protegidos y que, por lo tanto, existe una responsabilidad.

Por su parte, D.Juan Palao Menor, expone, que su Grupo dará cumplida respuesta a la Moción de los Verdes en el Pleno Municipal, fundamentándola en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Constitución Española y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anterior, la referida Moción es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, con los votos a favor de los Concejales D. Francisco Navarro Maestre, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere y la abstención de D. Juan Palao Menor, D.Lorenzo Pérez Olivares, D.Antonio Martínez Vicente y D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, quienes se manifestarán en el Pleno donde se debata la Moción.”

Abierto el debate, en primer lugar, D.Francisco Navarro Maestre, solicita se corrija del acta de la Comisión Informativa, la frase de que “el Alcalde, Vicente Rodes, ha actuado con mala intención al incluirla en el orden del día de la Comisión Informativa”, ya que realmente lo que dijo fue “que siendo Presidente D.Juan Palao Menor no debía haberse traído a esta Comisión”, porque a veces las palabras se tuercen.

El Sr.Alcalde ruega se haga esta corrección en el acta.

D.Juan Palao Menor, dice, que D.Antonio Jódar Morales, lleva veinticinco años de experiencia como Secretario de la Comisión Informativa y cuando recoge unas palabras en acta, es porque la persona que las ha dicho, así



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

las ha pronunciado.

Replica el Sr.Navarro Maestre, que D.Juan Palao Menor miente y cada vez que diga una mentira, se lo recordará.

Seguidamente, D.Antonio Pastor López, toma la palabra para defender la Moción presentada por su Grupo. En primer lugar, quiere hacer referencia al Decreto de Alcaldía, del que se ha dado cuenta en el punto nº 8 de este Pleno, por el que sin ninguna explicación por parte del Sr.Alcalde, D.Juan Palao Menor pasa de estar en una situación de media dedicación para realizar sus labores municipales, a tener una dedicación completa, entienden Los Verdes, que por una circunstancia ligada única y exclusivamente a una razón personal, que es su estabilidad laboral. Quieren resaltar esto y consideran que no es suficiente la explicación que el Sr.Alcalde ha dado para dictar este Decreto. Dicho esto, entrando ya en el fondo de la Moción, señala, que se han producido una serie de hechos protagonizados por D.Juan Palao Menor, Portavoz del PP, él que personalmente asiste a la Comisión de Gobierno, cree que con expresión excesivamente cargada de agresividad por su parte, respecto a lo que Los Verdes consideran que es el libre ejercicio de la libertad de expresión. Recuerda, que en este país, que durante cuarenta años, en el siglo XX, estuvieron bajo una dictadura con una limitación considerable de la libertad de expresión, pueden entender que algunas personas estuviesen más cómodas en esa situación, pero Los Verdes están convencidos, desde luego, de que no es buena esa situación de falta de libertad de expresión, ésta tiene varios beneficios e inconvenientes, fundamentalmente, para las personas que actúan como representantes públicos y expresan abiertamente en una sala de Plenos o ante medios de comunicación lo que piensan, porque lo que dicen, lo puede rebatir no sólo el representante público, sino cualquier ciudadano con total libertad y sin necesidad de verse sometido a una inspección policial. Creen, que al Portavoz del PP, le ha molestado expresamente las palabras que su Grupo ha mencionado, calificándole de policía político y Los Verdes se vuelven a ratificar en ello, porque estiman que ese Concejal ha hecho uso indebido de su cargo para obtener información y su publicación a los medios de comunicación, que no puede justificar que tenga ninguna intención o que se pueda considerar incluida dentro de ningún procedimiento administrativo municipal. Piensan, que no sólo es responsable de los hechos el Sr.Palao Menor, sino también el Sr.Alcalde, que ha permitido que hiciera eso reiteradamente en los medios de comunicación locales y, por ello, D.Vicente Rodes, debe responder a porqué consiente este tipo de actuaciones por parte de su Portavoz y de un miembro de la Corporación, así



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

como porqué recientemente ha dictado el Decreto nº 60, relacionado con las normas básicas de seguridad. Aclara, que el origen de este Decreto se justifica en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y que se desarrolla cuando aparece una necesidad, que es cuando en un determinado momento, los datos particulares empiezan a informatizarse e incluirse en un ordenador y se tienen en ficheros informatizados, lo cual supone fácilmente, cantidad de información, con mucha rapidez y dificultad de control por parte de nadie. Se podría interpretar si este Decreto, que el Sr.Alcalde, curiosamente, lo dicta el día después de que Los Verdes presentaran su Moción, si existe alguna relación, no obstante, en principio, no hay porqué pensar mal y se puede considerar que se hace como una medida para el control de los datos informáticos. Si así fuera, quiere llamar la atención a que en este Decreto, se dice “las medidas de seguridad recogidas en el presente documento son de aplicación a todo el personal del Ayuntamiento que interviene en la captura, tratamiento o consulta de datos, así como Patronatos y también las personas pertenecientes a empresas ajenas al Ayuntamiento que colaboran en el tratamiento de datos”. Los Verdes, consideran, que el Sr.Alcalde debería haber extendido esa medida a todos los miembros de la Corporación y a cualquier persona, porque realmente ninguna persona tiene derecho por la Ley de Procedimiento Administrativo a divulgar información que no se considere como pública o divulgable y siempre que no afecte a la intimidad de las personas. Entiende su Grupo, que el Sr.Palao Menor, con sus intervenciones ha hecho uso de esa información, desconociendo cómo la ha obtenido, porque se preguntan ¿si el Sr.Palao Menor, Concejal del PP en el Ayuntamiento, con responsabilidades en Hacienda, Industria y Comercio, va a un funcionario y le pide determinada información, ese funcionario se va a negar a dársela o le va a preguntar porqué se la pide o el expediente administrativo por el cual se la debe entregar? Los Verdes, desgraciadamente, creen que no, viendo como funciona el Ayuntamiento, no quieren decir que sea responsabilidad del PP, pero debería funcionar mejor. Por otra parte, volviendo de nuevo a ese Decreto nº 60, que el Sr.Alcalde dicta con la idea de proteger los datos informáticos, su Grupo desea que si se generaliza para todos los datos, que se aplique a todas las personas y que se controle el uso indebido a esa información por parte de todos. Por esto, les gustaría escuchar de D.Vicente Rodes, las herramientas que pretende utilizar para conseguir ese control, porque los datos informatizados son pocos todavía, pero para la gran cantidad que hay, esa labor de control es difícil asegurar que se va a cumplir. En la segunda parte de la Moción, Los Verdes justifican porqué piden la dimisión de D.Juan Palao Menor, personalmente lo duda, porque un acto de agravio a la libertad de expresión y que agravia a uno de los pilares fundamentales de la democracia, piensan, que sí se merecería esa dimisión, aunque no lo hacen, sino que por seguridad, solicitan del Sr.Alcalde, le releve de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

sus cargos, fundamentalmente, porque la responsabilidad y funciones que el Sr.Palao Menor tiene en el Ayuntamiento, están relacionadas con el movimiento y control del dinero, así como con el movimiento del recurso básico por el que todos se miden, a veces, ya que es responsable de impuestos en hacienda, comercio e industria, que son el motor de cualquier sociedad, considerando que ese error cometido por el Portavoz del PP es grave. Aclaran, que ese error no lo han sufrido expresamente los miembros de Los Verdes, como representantes públicos, porque sería comprensible, ya que tienen los foros adecuados para realizar su expresión, pues, pueden llamar a los medios de comunicación y decirles lo que quieran que se imprima sobre sus puntos de vista, pero los ciudadanos de a pie, no tienen esa facilidad, sin embargo, el Portavoz del PP, ha conseguido ponerse en contra a la Federación Local de Asociaciones de Vecinos de Villena, hacer que estas Asociaciones digan palabras, tales como todo aquello que osa hablar, escribir, expresarse libremente en cualquiera de sus manifestaciones, es objeto de una minuciosa investigación personal, patrimonial y fiscal y se convierte en blanco de ataques furibundos, que desfallecen en la nada de sus argumentos en cuanto cesan los gritos de su emisor. Consideran, que estas palabras son muy duras y que el Sr.Alcalde permita que esto ocurra, es una responsabilidad demasiado pesada. Los Verdes entienden, si es cierto lo que la prensa dice, en El Periódico, del jueves 31 de mayo de 2001, que el Alcalde censura la actitud del edil popular Juan Palao Menor, tras las críticas de Los Verdes y cuyo titular reza “Rodes prohíbe a los Concejales revelar información privada”, evidentemente, esto es un artículo de prensa, pero es la información que llega a la opinión pública. De todo esto, cabe puntualizar, que el Sr.Alcalde hace bien en censurar al edil D.Juan Palao Menor, si lo ha hecho, pero además el Sr.Alcalde no puede prohibir a los Concejales revelar información privada, debe prohibirles acceder a esa información privada, que los Concejales no puedan demostrar que tiene algún objetivo concreto su uso. Saben que esto es una línea muy débil, porque quién va a controlar a quién y cómo se va a hacer. Esperan que este problema no acabe con un control al resto de los Concejales que no sean del PP. Los Verdes, piensan, que el Sr.Palao Menor, debe ser relevado de sus funciones, si el Sr.Alcalde considera que no lo debe cesar, debería de cambiarle sus funciones y abrirse un proceso de discusión en la Comisión Informativa de Hacienda, para decidir cuáles son las vías para controlar el acceso a la información, ya que si ésta es necesaria para realizar una labor pública en defensa de lo público, su Grupo estará dispuesto a que todos los representantes públicos tengan acceso a esa información para utilizarla, en otro caso, no. Su Grupo, ruega que las pataletas que pueda tomar el Sr.Palao Menor, cuando se pueda sentir molesto, porque algún ciudadano libremente exprese su opinión, bien sea un Concejal o un representante público o un ciudadano de a pie, que no se produzcan más y si vuelve a ocurrir, que el Sr.Alcalde le



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

amoneste duramente. Creen, que si estas declaraciones populares las ha provocado el Portavoz del PP, debería reflexionar porqué ocurren y si piensa que lo que hace está bien, no debería denunciarlo de esta manera, sino que si considera que quien denuncia comete una infracción, lo primero que debería hacer es centrarse en aquellas persecuciones o búsquedas de información que van a traer algún beneficio concreto a la ciudad de Villena. Recuerda, que el Sr.Palao Menor, realizó una investigación sobre el impago del impuesto de actividades económicas en un área del casco urbano, de esa inspección, que tiene fecha 15 de marzo de 2000, el Sr.Palao Menor les dice, según datos de los técnicos municipales, que podía haber un incremento de hasta un 20 por ciento más de ingresos en el aumento de dinero que entraría por dicho impuesto, se pregunta, si el Sr.Palao Menor ha sido y sigue siendo responsable de industria y comercio ¿por qué en lugar de ir a buscar a alguien que expresa su opinión contra él en un medio de comunicación, no va a buscar a esas personas, empresas y comercios de Villena, que no tienen legalizada su situación y que van a dar un beneficio a Villena?, ¿por qué busca el chivo expiatorio de aquél que le hace daño, en vez de intereses generales de Villena? y ¿por qué el Alcalde permite que esto se haga y no se priorice lo que es más importante para la ciudad de Villena?

D.Jesús Santamaría Sempere, dice, que el Grupo Municipal Socialista, considera que el Portavoz del PP, a todos aquellos que discrepan con él o critican su gestión como Concejal, en esta ocasión, se ha pasado al publicar en un semanario de información local datos de carácter personal sobre un vecino de Villena, con el agravante de haber accedido a los mismos, merced al cargo que ocupa y utilizarlos como argumento para intentar descalificar a un ciudadano. Piensan, que con este comportamiento, se ha vulnerado la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, así como la que se refiere al derecho a la intimidad, ha cometido, a su juicio, una falta muy grave por la que debe ser reprobado, intentando evitar de esta manera el que actuaciones como ésta se repitan en el futuro, pues, con ellas se debilita la credibilidad en nuestro sistema democrático, al que todos han jurado o prometido defender. Entienden, que el Sr.Alcalde no puede ni debe consentir que un cargo público de este Ayuntamiento, que tan honorablemente preside, utilice estos medios y esperan que apoye esta Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, que el PSOE asume como propia. Para terminar, quiere decir, que no les gusta, en absoluto, la agresividad con que el Sr.Palao Menor se dirige de vez en cuando al Portavoz o Concejal del Grupo Municipal Los Verdes y por esta razón, le quieren reprobar una vez más y recordarle que reprobar proviene del latín reprobatus, que significa condenado a las penas eternas o en otra acepción, que merece la calificación de suspenso, él



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

personalmente sí que le condenaría a las penas eternas como hacían los romanos, pero su Grupo no ha discutido eso, de todas formas, lo que sí hacen es suspenderle, porque su actitud no es nada positiva ni facilita la convivencia. Creen, que debe aprender a aceptar la crítica como un cargo público y reconocer cuando se equivoca, no pensando que tiene siempre la razón e intentando estar por encima como el aceite.

D.José Martínez Ortega, manifiesta, que es importante las afirmaciones que se están haciendo sobre estricto cumplimiento de la legislación, pero estima que hace falta un informe jurídico que lo aclare, cree que es imprescindible, no sabe si estará preparado, pero aquí hay personas con capacidad suficiente para que puedan emitir un informe a este respecto.

D.Antonio García Agredas, expone, que en esta Moción del Grupo Municipal Los Verdes, se pide al Alcalde que le retire a D.Juan Palao Menor, las delegaciones de Hacienda, Industria y Comercio, no entiende porqué se trae aquí, a esta persona se le puede decir que se ha equivocado, él no está de acuerdo con esa actitud que ha tomado sobre declaración de datos de los Concejales, pero entiende que este tema, debe tratarse en el sitio adecuado, no aquí. Opina, que ve bien que, primero, se le advierta al Alcalde, y segundo, que si hay otras acciones de tipo jurídico, puesto que se va a pedir un informe jurídico, si ellos tienen alguna queja, para eso están los Tribunales, para dar solución a este tipo de situaciones a que han llegado los Concejales. Por otra parte, para él, el Sr.Palao Menor, como Concejal de Hacienda, ha de decir que es un Concejal que lo ha hecho muy bien, puesto que la delegación de Hacienda es difícil, ya que supone todo el movimiento económico de un presupuesto que alcanza los 3.000 millones de pesetas. Aplauda a D.Juan Palao Menor como Concejal de Hacienda y cómo ha llevado ese departamento, cree que les ha sorprendido por su trabajo, que lleva maravillosamente. Por último, sobre la petición de retirarle al Sr.Palao Menor las delegaciones, entiende que según la Ley de Régimen Local, no se puede pedir la dimisión de un Concejal a un Pleno, porque es potestad suya, sin embargo, esa Ley otorga al Alcalde la facultad de dar y revocar las delegaciones, por tanto, el Alcalde es el único con competencia para poder hacerlo por mucho que lo pida un Pleno. En resumen, según su punto de vista, primero, no está de acuerdo en ese tipo de actuaciones, cree que esto debe resolverse en otros foros y no aquí; segundo, aplauda las gestiones de D.Juan Palao Menor como Concejal de Hacienda y tercero, entiende que es el Alcalde el que ha de decidir, pero él le diría a D.Vicente Rodes Amorós, que si esta competencia la tiene él y no el Pleno, sería inútil hacer esta votación.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, manifiesta, que debido al especial carácter y naturaleza de esta Moción, que difama directamente a un Concejal del PP, en este caso, además Portavoz de su Grupo, ella va a ser la que defienda con argumentos la incoherencia de esta Moción del Grupo Municipal Los Verdes y la falsedad de sus afirmaciones. Se trae a debate una Moción firmada por el Portavoz de Los Verdes, D.Francisco Navarro Maestre, donde se solicita, primero, el cese de las delegaciones de Hacienda, Industria y Comercio a D.Juan Palao Menor y, segundo, que se evite por el Alcalde este tipo de actuaciones y comportamientos entre los Concejales del PP. Piensa, que una vez más, Los Verdes, les tienen acostumbrados a esto, vuelven a tirar la piedra y esconden la mano, no tienen la valentía suficiente de decir, en el caso de que existan esos comportamientos por otros Concejales del PP, qué comportamientos y Concejales son, pero no se dice, porque siguen con su política de difama que algo queda. Si se analiza el contenido de la Moción no tiene desperdicio. En primer lugar, se habla del artículo 18 de la Constitución, del derecho al honor, la intimidad personal, etc., y se esgrime ese derecho en favor de un particular, poniendo en entre comillado lo que este artículo dice. Considera, que los ciudadanos de Villena, no necesitan escuchar ese artículo, porque con esa petición, habrá una idea más general, ley o principio que les proteja el derecho a la intimidad y al honor, porque están en un estado democrático desde 1978, pero también los ciudadanos de Villena conocen el artículo 20 de la Constitución, que se refiere al derecho a la libertad de expresión y al de recibir y comunicar información veraz. Recuerda, que el Sr.Pastor López, en su intervención, esgrimía la libertad de expresión para defender a ese particular, pero esa libertad de expresión la tienen también los Concejales del PP y todos los ciudadanos, es decir, no solo los partidarios de sus ideas políticas. Por esto, no se puede pretender que cuando una persona, en base a esa libertad de expresión, publica un artículo escrito en prensa, sobre determinadas características de su vivienda, comparando ésta con la del Sr.Palao Menor, alegando que la suya no está en un lugar tan céntrico como la del Concejal que la tiene en un sitio privilegiado de la ciudad y, no obstante ello, esta persona en concepto del impuesto de bienes inmuebles, al año próximo va a pagar 67.000 pesetas y él 100.000 pesetas, los ciudadanos de Villena no son tontos y cuando leen esta noticia, saben que algo falla o les están engañando, porque no es lógico que una vivienda en el centro y de similares características a otra, pague menos contribución que una que esté alejada, aunque realmente lo que ocurre, es que esa persona oculta información, porque solo habla de parte de las características de su vivienda y al hacer esto falta a la verdad, manipula la opinión pública. Puntualiza, que un Concejal, es ciudadano, tiene derecho a la libertad de expresión y a recibir y comunicar





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

información veraz y también tiene el deber de velar por esa opinión pública, que sea libre y que la población tenga información suficiente para emitir ese juicio de valor libre. Por tanto, considera, que un Concejal tiene el deber de proteger a esa opinión pública de ese tipo de manipulaciones. Aclara, que D.Juan Palao Menor, cuando publica su artículo titulado “Ligeras diferencias”, lo que hace es decir la verdad, reconoce el derecho a la libertad de expresión de esa persona, pero manifiesta que ha omitido datos, porque la vivienda de esa persona mide casi 300 metros cuadrados, invitándole a que si quiere, publique una foto de la vivienda y otra de su casa, ya que resulta que ésta no tenía un piso y una plaza de garaje como se había puesto de manifiesto en el periódico, sino una casa de tres plantas y 300 metros, no comparable con la del Concejal del PP. En consecuencia, a su juicio, esa persona ha faltado a la verdad y el Concejal lo que intenta es decir la verdad, pero si Los Verdes quieren enarbolar la bandera de la libertad de expresión, les ruega que lo hagan para todos, porque todos tienen derecho a que les digan la verdad y poder emitir juicios de valor conforme a una información veraz. Por otra parte, el Grupo Municipal Los Verdes, hace referencia en su Moción al artículo 4 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, en este sentido, quiere decir, que es una Ley Orgánica porque desarrolla un derecho fundamental, que en este caso, se recoge en el artículo 16 de la Constitución. Es del parecer, que los ciudadanos de Villena no tienen porqué saber ese artículo de la Constitución, aunque sí conocen ese principio general de no estar obligados a declarar su ideología, religión o creencia, pero para evitar esas manipulaciones de la opinión pública, incluso coacciones en comportamientos y actuaciones de las personas, dicha ley protege los datos de carácter personal, especialmente sensibles y en este sentido, se refiere a datos relativos a la salud, orientación sexual, origen racial, ideología, creencias, etc. Se pregunta ¿qué tiene que ver esto con las manifestaciones de D.Juan Palao Menor, de que la vivienda de esa persona tiene tres plantas y 300 metros?, porque en el artículo 11 de esta ley, se aclara, que cuando esos datos estén en un registro público, el que quiera comunicar esa información está exento de pedir consentimiento. Por tanto, quiere esto decir, que el titular de esos ficheros, si desea comunicar esa información por cualquier motivo, deberá pedir consentimiento del interesado, salvo que figuren en un registro público. Por otra parte, explica, que la propiedad necesita de esa publicidad para que tengan efectos, que figure en un registro público, porque se basa en el derecho romano, al que cualquiera puede acceder. En consecuencia, el Sr.Palao Menor, no ha dado datos que no figuren en un registro público, por lo que, no está contraviniendo ningún principio de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y tampoco el derecho a la intimidad. Por tanto, se pregunta, ¿cómo puede enarbolar alguien que se ha violado el derecho a la intimidad, si esa persona con nombres y apellidos daba los datos de su vivienda? Cree, que



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

cuando una persona da su opinión, se arriesga a que alguien pueda decirle, que está bien, mal o que le ha faltado comentar algo, porque todos tienen el derecho a la libertad de expresión. No sabe si se ha valorado bien la gravedad de las acusaciones que se contienen en la Moción de Los Verdes, porque a sabiendas de su falsedad, están imputando un delito o falta administrativa a una persona, lo cual es un delito de calumnias y considera, que si se apoya este tipo de Mociones y posturas que constituyen delito, están colaborando en esas actividades delictivas. Siguiendo en su exposición, señala, que no le parece el foro adecuado para hablar de artículos de la Constitución ni de otra ley, porque están aquí para hacer política, pues, qué mensaje o cuestión de interés municipal se quiere traer a este Pleno con esta Moción de Los Verdes. Estima, que el ciudadano de Villena y el PP están cansados de los comentarios groseros, sobre todo, de los de D.Francisco Navarro Maestre, de la política con minúscula, de la política de la descalificación personal, están deseando que se les haga crítica de las actuaciones del PP, a favor o en contra, pero en este último caso, que lo motiven, que se diga qué harían en su lugar, ya que esto enriquece el debate político, pero no esta Moción que hoy se trae al Pleno, que como ya ha comentado anteriormente, es la política de arroja la piedra y esconde la mano. Finalmente, explica, que el Decreto nº 60, se basa en la protección de los datos informatizados y hace cuatro o cinco meses, que se presentó a Comisión de Gobierno, una propuesta suya en interés de esa seguridad y protección de datos, en la que se proponía restringir el acceso a los datos que figuran en ficheros informatizados, nombrándose un Comité, que será el que regule un Reglamento de Seguridad, designándose a un responsable de los ficheros, que es el Jefe del departamento de Informática y unos vocales, que son la Secretario General del Ayuntamiento, el Jefe de Informática y la Concejala de Personal e Informática, pero mientras se hace ese Reglamento, se han tomado medidas puntuales, pero todo esto nada tiene que ver con la propiedad, Registro de la Propiedad y el asunto de D.Juan Palao Menor, cree, que eso habrá sido una equivocación de alguien y no quiere pensar que sea malintencionada. Quiere dejar claro, que lo que se persigue con ese Decreto, es que todos los funcionarios deben usar sus claves personales y protectores de pantalla, para que los que usen determinados datos sean los responsables, se trata de asegurar lo que se está haciendo, pero de forma generalizada. Matiza, que es consciente de lo que se recoge en ese Decreto, porque ha sido ella la que lo ha propuesto, aunque el mismo vaya firmado por el Sr.Alcalde y lo cierto es que la Moción de Los Verdes, se presenta el 23 de mayo y la notificación de ese Decreto, según registro de salida es de 24 de mayo, aunque el Decreto tiene fecha 26 de abril de 2001, que no se les quiera engañar, por tanto.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En su segunda intervención, el Sr. Martínez Ortega, se reitera en que ha hecho una pregunta, pero parece ser que no se le va a contestar, porque cuando se hacen afirmaciones como las que se recogen en la Moción, si no hay preparación técnica suficiente desde el punto de vista jurídico, se puede tener dudas y para eso, las Corporaciones tienen como auxilio la posibilidad de acceder a personas que tienen autoridad en derecho y pueden hacer informes por escrito que les sacan de dudas, como ocurre, por ejemplo, en el aspecto urbanístico, etc., de ahí, la pregunta que ha hecho antes sobre la existencia de algún informe de estas características. Sabe, que la Concejala del PP, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, por las pocas nociones que tiene él sobre la legislación, especialmente la de Régimen Local, relativa al funcionamiento de las Corporaciones Locales, tiene razón en varias de las cuestiones a que se ha referido en su exposición, pero sobre el conjunto de la hipotética violación legal, a que se hace referencia en la Moción de Los Verdes, le gustaría saberlo, por si se procura actuar con la máxima honestidad posible, como cargos públicos que tienen que tener actitudes ejemplarizantes de respeto a la ley y que no deben utilizar abuso de poder, en el sentido de que el que ostenta un cargo público, debe tener una conducta lo más recta posible, algo que ellos vienen reivindicando desde hace bastante tiempo, cada vez que se han hecho insinuaciones maliciosas públicas, en medios de comunicación, por escrito y en manifestaciones habladas, sobre determinadas conductas de los políticos y han comentado que a ver si alguna vez llega la ocasión en que se pueda hacer política con mayúsculas y se utiliza la misma vara de medir para unos y otros, es decir, cuándo van a intentar que en un debate público, sean lo más finos posibles al examen de lo que tienen encima de la mesa y cuando se haga una crítica, que sea todo lo dura y contundente que tenga que ser, ésta es la conducta que, al menos, les guía a ellos, y cuando se equivoquen, están dispuestos a pedir perdón, pero procuran razonarla y si hay algo que criticar, se hace, sin embargo, no inventan nunca. Apela a que cuando se quiera hacer una política constructiva, aunque construir también es hacer una crítica dura y despiadada a las cosas que se hacen mal, dando alternativas, que se cuente con ellos. Por otra parte, no están de acuerdo en que se descienda al terreno de lo personal, como ocurre con esta Moción, ya que el Sr. Palao Menor, ha seguido el hilo de la conversación que le sacaron, para descender al terreno personal y entrar en debate con un vecino de Villena. Sabe que las críticas de la calle pueden ser muy dolorosas para cualquiera, sobre todo cuando son críticas falsas, como han tenido ellos y han ocurrido cosas más graves en este Ayuntamiento de las que se denuncian en esta Moción, en otras ocasiones, pero nadie ha movido un dedo para denunciarlas, las han sufrido ellos y había testigos, pero nadie dijo nada. En resumen, IU afirma, que cuando se pretenda de manera sincera hacer política seria, que se cuente con ellos, pero cuando alguien haga afirmaciones falsas, que



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

lleve cuidado en todos los sentidos y si de verdad hace falta un ejemplo de la conducta de los cargos públicos en este Ayuntamiento y en general, que se vaya a ello, pues, a ver cuándo lo practican todos. Recuerda, que muchas veces, ha repetido aquí que cuándo van a dejar de hacer politiquica y se dedican a hacer política, porque elementos suficientes como hacer una crítica al PP, respeto de su gestión, sobran, de la misma forma que para ser sinceros, habría que decir los aciertos, como le pasa a éste y al anterior gobierno, pero en este caso, han llegado a una especie de empate a cero, ya que la Concejal del PP que ha intervenido, ha hecho una serie de afirmaciones, pero ¿son verdad o no?, porque es una contraposición total a la Moción de Los Verdes y han podido observar una especie de dos posiciones expuestas a la opinión pública e imagínese qué papeleta para aquellos que tengan que tomar una decisión. Concluye su intervención, señalando, que echa en falta la existencia de un informe jurídico de persona autorizada sobre si el Portavoz del PP ha violado o no la ley, ya que de lo contrario parece un partido sin árbitro entre el Real Madrid y el Barcelona.

En el turno de réplica, el Sr.Pastor López, quiere remarcar dos cosas que la Sra. Lledó Rico, ha querido desdibujar en su exposición, una, que es una Moción política, porque Los Verdes no pretenden llevar esta Moción a los tribunales, entre otras cosas, porque los jueces tienen cosas más importantes que resolver, cuestiones de posibles falsedades, calumnias, verdades entre representantes políticos, pero ése no es el tema de la Moción ni defender la argumentación de que la ley existe y porque estén en un estado de derecho ya están protegidos, no es así, porque el problema es que hay ciudadanos llanos, que a diferencia de lo que ha puesto de manifiesto la Concejal del PP, de que hay que velar para que todos puedan practicar su libertad de expresión, no tienen las mismas posibilidades que D.Juan Palao Menor como Concejal circunstancial, en este momento, en el equipo de gobierno del Ayuntamiento, para enfrentarse contra ese ciudadano, que sería el Sr.Palao Menor, ya que si esta persona hubiera acudido, como la Sra.Lledó Rico sugería, al Registro de la Propiedad a ver la descripción de la finca de ese ciudadano que le discute, habría utilizado parte de los mecanismos que la libertad de expresión le da, pero no actuó así, sino que accedió a la información de forma rápida, por el hecho de ser Concejal del Ayuntamiento, accediendo a una información a la que no tenía que haber acudido, porque no era más que para defenderse de un ataque de un ciudadano, no de un representante político, que podía haber utilizado las mismas armas y herramientas que él, por lo que, si se considera que puede haber calumnias por parte de su Grupo, ruega que se pongan encima de la mesa. Aclara, que la asamblea de Los Verdes, entra en política porque saben que hay una diferencia real entre la labor muy loable de los movimientos socialistas, con



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

muy buena fe y voluntad y la realidad, porque la Concejal de Informática, no puede poner la mano en el fuego y afirmar que porque se está en un estado de derecho, todos son iguales ante la ley, ya que cualquier persona de la calle, sabe que hay una diferencia entre conocer la ley y no conocerla, pues, normalmente, la diferencia es en beneficio propio, porque el que el estado de derecho dé a todas las personas el mismo recurso, utilizable de la misma forma, no quiere decir que ese estado de derecho sea perfecto. Finalmente, dice, que Los Verdes consideran, que el Sr.Alcalde debe reprobar al edil D.Juan Palao Menor, por su mala actitud, indicando, que la Moción de Los Verdes va en esa dirección, creyendo que de esta forma, se protegerá la libertad de expresión de todos los ciudadanos de Villena.

A continuación, el Sr.Santamaría Sempere, entiende, que la Sra.Lledó Rico, como abogada que es, ha hecho una defensa eminentemente técnica, pero quede claro que ésa no es la razón por la que el PSOE apoya esta Moción, pues, lo hacen porque creen que hay responsabilidad política, por la actitud que el reprobado, en su opinión, adopta. Piensan, que se ha transgredido la ley, pero no quieren entrar en qué artículo ni en qué forma, parece que se ha querido desmentir lo que ellos entienden respecto de la Moción presentada, de que se ha transgredido el derecho a la intimidad y la protección de los datos de carácter personal, es posible que soliciten un informe jurídico, sin ánimo de llevarlo a ningún sitio, sino para aclarar esta cuestión, de todas formas, sí que existe, a su juicio, una responsabilidad política.

Aclara, la Sra.Lledó Rico, que no era su intención hacer una intervención técnica, porque entiende que las cuestiones de derecho, se hablan en los Tribunales, Cortes o Universidad. Ella no quería hacerlo, pero la Moción le obligaba a ello, porque se fundamenta en cuestiones técnicas, pues, nunca ella había visto en Mociones, la referencia a artículos enteros de la Constitución o Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Por esto, deja claro que ella ha utilizado esos argumentos, para que se vea que no es cierto lo que se dice en la Moción y que ésta es incoherente.

Seguidamente, el Sr.Alcalde, da la palabra en este punto a D.Juan Palao Menor, para que pueda defenderse.

Interviene el Sr.Palao Menor, argumentando que la Moción es técnica,

Página: 550



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

porque el violar una ley incumple preceptos técnicos, como es la referencia a ese artículo de la ley. Le choca que en este debate, tenga él que demostrar que es inocente de lo que se le imputa, preguntándose qué estado de derecho es éste, pues, a su juicio, los que dicen que es culpable de violar esos preceptos de la ley, son los que debían demostrarlo. Aclara, que los movimientos sociales que ha encumbrado y ensalzado el Sr.Pastor López, son los que les han dado a ellos el gobierno durante cuatro años, aunque ahora solo quedan dos y son los que les han dicho que gobiernen ellos con su criterio y programa electoral. Quiere manifestar su punto de vista tan breve como rotundo en dos sentidos. Como Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en la reunión de 30 de mayo de 2001, cuyo dictamen se ha leído, D.Francisco Navarro Maestre, textualmente, dijo, “el Grupo Municipal Los Verdes, entiende que la presente Moción no debía haberse traído a esta Comisión, sino que debió de presentarse directamente al Pleno Municipal.” Comenta, que el Sr.Navarro Maestre, que tiene un desconocimiento absoluto de la ley y que la interpreta, una vez más, según su libre raciocinio, vuelve a solicitar que se infrinja la ley, ya que no es posible traer al Pleno una Moción sin ser dictaminada por alguna Comisión Informativa, salvo que sea de urgencia, así lo indica el informe técnico por él solicitado al Técnico de Administración General, Secretario de la Comisión Informativa de Hacienda, que pasa a leer:

“El artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, establece que “en el orden del día –del pleno municipal- sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.”

Este mismo artículo, en su número tres, contempla la posibilidad de que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, incluya en el orden del día asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa.

En igual sentido y en los mismos términos está redactado el artículo 53 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villena, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de junio de 1986 y modificado por acuerdos plenarios de fecha 3 de diciembre de 1987, 6 de junio de 1990 y 14 de julio de 1999.”

A la vista de dicho informe, comenta el Portavoz del PP, que puede observarse que el Sr.Navarro Maestre, intenta infringir la ley y el reglamento orgánico del Ayuntamiento, votado a favor por ese Grupo, en su día, leyes para



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

los demás e ilegalidades para el Portavoz de Los Verdes, preguntándose ¿quién debería dimitir? Considera, que el Portavoz de Los Verdes, de obligaciones y responsabilidades no tiene ni idea, se podía haber llevado al Pleno la solicitud de su cese, pero no con la fórmula de Moción, sino de pregunta o ruego, sin embargo, no lo ha hecho y ha utilizado la Moción que tiene su procedimiento, tal vez porque una pregunta no sale en los medios de comunicación y si es una Moción, ésta por ley debe ser debatida en una Comisión Informativa, solución, hacerse el tonto y ver si cuela, pero no ha sido así, porque el Presidente de la Comisión es él y hasta la fecha no ha dejado ni dejará de introducir modificación alguna en el orden del día, ya que establecerlo es una de sus competencias y el no hurta el debate político, aunque se lleve a un Pleno de basura, pero no le harán callar ni el Sr. Navarro Maestre, ni flacos ni perros. Por tanto, conocido por todos, menos por el único listo, el procedimiento de una Moción, cabría preguntarse ¿en qué Comisión se debate esta Moción? Recuerda, que en el Ayuntamiento solo hay tres Comisiones constituidas, la de Hacienda y Personal, Obras y Urbanismo y Cultura y Bienestar Social, siendo un tema referente a Hacienda, Industria y Comercio, cree que la decisión fue acertada, pero el Portavoz de Los Verdes protesta y no es más que por el pavor que le tiene, ya que sabe que aunque acaudalado burgués y disfrazado de progresista verde, él no se arruga ni se arrugará, que dice las cosas y las demuestra, y eso es lo que teme D. Francisco Navarro Maestre, su Grupo, algunos compañeros de viaje y algún tráfuga masculino que todos conocen, pero no tiene otra ocurrencia que decir en la Comisión Informativa, como se ha leído en el dictamen, “que considera que el Alcalde, Vicente Rodes, ha actuado con mala intención al incluirla en el orden del día de la Comisión Informativa”. Señala, que en su obcecación al Alcalde, vuelve a mentir, difamar, sembrar la duda ante los ciudadanos, porque la Moción la incluye él como Presidente de la Comisión Informativa, ya que viene instruida por la Secretario General del Ayuntamiento y así se lo indica, según consta en la grafía que figura en la parte superior de la Moción que firma el Portavoz de Los Verdes, preguntándose, si esta persona es grafólogo, porque no ha hecho esa averiguación antes de difamar. A continuación, da lectura a un informe de la Secretario General del Ayuntamiento, que transcrito literalmente, dice:

“A requerimiento del Concejal D. Juan Palao Menor, como Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la funcionario que suscribe, informa, que la Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, con registro de entrada nº 3516, de fecha 23 de mayo de 2001, se trasladó al Secretario de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por orden de esta Secretaría, para que la misma fuera dictaminada y pudiera incluirse en el Orden del Día del próximo Pleno, como así se hace con todas las Mociones que se



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

presentan, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Siguiendo en su intervención, el Sr.Palao Menor, dice, que si el Portavoz de Los Verdes, tuviera un mínimo de dignidad, ahora le pediría disculpas al Sr.Alcalde por su afirmación. En cuanto a la intervención del PSOE en la Comisión Informativa en un tema tan trascendental como es la retirada de delegaciones, ha de decir, que se quedaron mudos como siempre, como en el tema de D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart y mudos también a pesar de sus preguntas, en las dos sentencias condenatorias que va a padecer el Ayuntamiento, una de 8 millones de pesetas y otra de 241 millones de pesetas. Se pregunta, ¿cuándo piensa el Grupo Socialista dar una explicación de esto a los ciudadanos, era ésa la oposición coherente, positiva y hasta razonada que querían hacer? Desde aquí, su más sincero compadecimiento. Por otra parte, dice que son muchos, porque cree que esa Moción la ha parido el Grupo Socialista, pero ha encontrado un bobo, que utiliza de tirachinas para los demás. Cree, que no se puede caer más bajo, pues, ha perdido hasta su propio criterio, convirtiéndose en el grosero y cloaca de los demás y como Concejal y Portavoz del PP, Los Verdes han emprendido una campaña, intentando desprestigiarle y acusándole de policía político de este Ayuntamiento. Sabe lo que a este Grupo les molesta, les duele y hasta les sonroja, ellos que se consideran y autonombran progresistas, que estén siendo barridos por una política municipal coherente, con dificultades, pero que va dando soluciones a las demandas de los Villeneros, con una forma de gestión eficaz, sin enchufes en la contratación de personal, con una más que aceptable gestión económica, que no demora el pago de las facturas a su proveedores, con un proyecto de inversiones que muy pronto será una realidad, con un diálogo con la Asociación de Comerciantes y éxito en las campañas emprendidas y con un grado de ejecución presupuestaria del 90 por cien, a salvo de cuantos embustes y mentiras se empeñen en difundir, todo lo cual no lo pueden tolerar y si el calificativo de policía político, lo dan a entender como de vigilancia y tutela ante los estafadores políticos, delincuentes políticos y cuantos adjetivos políticos quieran imaginar, de mil amores lo hace suyo, pues, sí que se considera juez y policía político ante los embustes políticos, falsedades políticas, desidia política y manipulación política. Añade, que como tema más ocurrente, Los Verdes piden su dimisión, acusándole de policía, precisamente, quien a su vez ha sido acusado de fiscalizar la vida privada de hasta sus propios compañeros, ¿cómo quieren que les consideren serios? Recuerda, a estos efectos, que la formación que le dieron sus progenitores fue la de ir con la cabeza alta y dormir tranquilo todas las noches. Considera, que la Moción que se debate, se basa en fundamentos falsos, interpretaciones burdas de





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

la ley, acusaciones infundadas, difamaciones manifiestas, odios incontinentes y en incompetencias reales, tanto de quien realizó la Moción, como de quien la firmó, el Sr. Navarro Maestre y sus compañeros de viaje, le han acusado de falsear la contabilidad municipal y ahora de infringir la ley, pero no les va a recordar cuál es su obligación si están pensando en ello. Para terminar, va a dejar claro, que no ha vulnerado la ley y si hubiera conocido de antemano la petición del Portavoz de IU, hubiera pedido por escrito el informe, pero de todas formas, pregunta a la Sra. Interventora Municipal, ¿los datos de titular, calle, número de policía, municipio, DNI, persona física o jurídica, fecha de alta o revisión, uso de la vivienda, valor de la construcción, valor del suelo, valor catastral, plantas que la componen y hasta cuota, figuran en el padrón del impuesto de bienes inmuebles?

Responde D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, que el Concejal de Hacienda, se ha referido a muchos datos, sabe que algunos sí que figuran en el padrón.

Aclara el Sr. Palao Menor, que tiene una hoja de dicho padrón y no se ha dejado ningún dato de los que figuran en el mismo.

A continuación, formula a la Sra. Secretario del Ayuntamiento, las siguientes preguntas:

¿Se aprueba por Suma, organismo público de la Diputación Provincial, en el que tiene delegada el Ayuntamiento la gestión del impuesto de bienes inmuebles, los padrones municipales?

¿Tienen carácter de público los padrones y por eso se exponen?

¿Se establece un periodo de quince días para reclamaciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento?

¿Publica Suma los padrones en el Boletín Oficial de la Provincia?

¿Puede consultar los padrones, dado su carácter público, cualquier ciudadano que lo solicite?

¿Accede cualquier ciudadano a una relación detallada de bienes de una persona, mediante una solicitud en el registro de la propiedad, sin ser preguntado para qué se va a usar?

¿El registro de la propiedad es público?



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

A todas estas preguntas, responde afirmativamente D<sup>a</sup> Amparo Macián García.

Por tanto, manifiesta D.Juan Palao Menor, que cómo es posible guardar secreto sobre los datos de los ciudadanos depositados en el Ayuntamiento y Registro de la Propiedad, si como se ha visto, son públicos. Se ha afirmado que los ciudadanos de Villena no tienen las mismas facilidades que los políticos, para acceder a los medios de comunicación, no cree que sea éste el caso, porque ese ciudadano lleva publicados siete artículos. Por otra parte, el Sr.Pastor López, que está en las Comisiones de Gobierno, le pide que se dedique a buscar ingresos para el municipio, está de acuerdo con esta petición y ha puesto un ejemplo, pero tiene menos memoria que él y se ha vuelto a equivocar, ha tenido un desliz, porque el 15 de marzo de 2000, no fue impago del impuesto de actividades económicas, sino una revisión que hizo el inspector de rentas de verificación del alta de este impuesto en unos comercios que se determinaron en un radio de 200 metros, a partir del Ayuntamiento, aprobada por Comisión de Gobierno. Al respecto, ha de decir, que sí que está preocupado por obtener ingresos, en este caso concreto, Suma les notificó que iba a hacer 35 inspecciones, pero él se opuso a esto y por acuerdo de Comisión de Gobierno, se le ha pedido a este organismo, que multiplique por 3, 4 ó 5 esas inspecciones, entendiéndolo, que un mínimo de 100 sería lo aconsejable. Concluye su intervención, aclarando, que éstos son sus argumentos, cree que él no tiene que demostrar que es culpable, ha hecho una serie de preguntas a la Interventora y Secretario del Ayuntamiento, que podían haber estado por escrito y es evidente que los registros son públicos, sobre los que él da información. Por tanto, lo que se dice en la Moción, refleja una actitud incongruente y falta de rigor, el firmante de la Moción es D.Francisco Navarro Maestre, que no su autor, salud, paz, democracia, menos basura también y poco de psicoanalista.

Por alusión, el Sr.Navarro Maestre, puntualiza, que él es el firmante de la Moción por el Grupo de Los Verdes y lamenta que el Sr.Palao Menor se lo tome tan personalmente, ya que no se ha pedido su dimisión. Esta persona, le ha llamado flaco, perro, bobo, estafador político, delincuente político y cree que sus insultos poco dicen del contenido real de la Moción, que de alguna manera, viene a defender una negligencia que el Portavoz del PP se la ha tomado muy a pecho, porque sabe que la ha cometido, igual que una infracción legal, porque aunque haya datos en registros públicos, no quiere decir que sean publicables y que, de alguna manera, pueda difamar la honorabilidad de otras personas y crear miedo en la población a que quien se mete con D.Juan Palao Menor, luego éste



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

lo machaca en los medios de comunicación, pues, éste es el miedo que hay ahora en la opinión pública y la política que ha llevado el PP consentida por D.Vicente Rodes, denuncia ésta que Los Verdes quieren hacer y que no van a tener miedo a seguir haciéndola con todo el respeto como se hace, aunque lamentan que el Portavoz del PP se lo haya tomado tan personal, no como Portavoz del PP, aclarando, que él no tiene nada contra la persona de D.Juan Palao Menor, sino contra las cosas que hace mal el PP con el consentimiento del jefe político D.Vicente Rodes.

Por alusión, el Sr.Palao Menor, aclara, que él a D.Francisco Navarro Maestre, le ha calificado de listo y bobo, solamente, las palabras de policía político, estafador, delincuente, el Portavoz de Los Verdes, las ha hecho suyas, pero él no.

Por último, el Sr.Alcalde, considera suficientemente debatido este asunto, pero quiere matizar algunas cosas. En primer lugar, quiere recordar que, en el discurso inicial, Los Verdes han hecho referencia a que no aceptaban las razones por las cuales el Alcalde otorgaba de nuevo la dedicación completa al Concejal D.Juan Palao Menor, pero ha de aclarar, que él no ha hecho ni más ni menos, que volver al status inicial, ya que este Concejal inició esta legislatura con dedicación total, a un tiempo determinado de la misma, le pidió medida dedicación, pero con el compromiso formal de no perder ni restarle ni una sola hora de dedicación al Ayuntamiento y siguió cobrando media dedicación, sin quitarle ni una sola hora a su trabajo en el Ayuntamiento, lo que ha ocurrido ahora, es que ha vuelto a su estado inicial, de dedicación completa. Por tanto, si esto no se entiende, que venga Dios y lo vea. En segundo lugar, el Grupo de Los Verdes, se ha referido a su persona en cuanto Alcalde, llamándole D.Vicente Rodes, sugiere que cuando se le llame así, se cite su segundo apellido, porque en su familia hay muchos Vicente Rodes, porque ve cierta maledicencia cuando este Grupo se refiere de esta forma al Alcalde, porque eso queda mucho más. En tercer lugar, recuerda, que hace un año él leyó un titular en el periódico Información “El Alcalde desautoriza al Conseller de Sanidad”, se quedó perplejo, porque no era cierto y cuando pidió explicaciones de este titular, el responsable de este periódico en Villena, le dijo, que los titulares los ponían en Alicante. Dice esto, porque ese titular a que se ha hecho referencia, “Rodes afea la conducta de su Concejal”, él ni la ha afeado ni ha enviado nada a ese periódico, pero naturalmente, hay que tener en cuenta que es el periódico Información. En cuarto lugar, se ha dicho por el Grupo Los Verdes, que qué casualidad que se presente el Decreto nº 60, coincidente en fecha con la Moción



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de Los Verdes, pero ha quedado claro, que ese Decreto se había hecho cuatro meses antes y presentado a la Comisión de Gobierno, aunque dicen que no hay que pensar mal, sin embargo, lo comentan y siembran la maledicencia como es costumbre en este Grupo. Para concluir, quiere hacer una declaración a los ciudadanos de Villena, para que no quepa ninguna sombra de duda:

“D. Juan Palao Menor, ha gozado y sigue gozando de toda la confianza de este alcalde, no solamente por la profesionalidad demostrada sobradamente en el ejercicio diario de su trabajo en las áreas encomendadas de Economía, Hacienda, Industria, Comercio, y anteriormente Personal, sino por la pericia y habilidad demostradas en el intrincado mundo de la política.

Pero si esto no fuera suficiente, D.Juan Palao Menor, me ha dado muestras sobradas de integridad moral, honradez y recta actitud, que son virtudes imprescindibles para ejercer con justicia su carrera de servicio al ciudadano.

Considero que no existe un ápice de valor negativo en su conducta que ponga en tela de juicio mi estimación y por ende mi confianza sobre su persona y sobre su honorabilidad.”

Sometido a votación este asunto, se abstienen los dos Concejales de IU, votan en contra de la Moción presentada, los diez Concejales del PP, además de D.Antonio García Agredas y D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, y lo hacen a favor los cuatro Concejales del PSOE, al haberse ausentado D.Miguel Ortuño Ortuño, y los dos Concejales de Los Verdes. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Los Verdes sobre retirada por el Sr.Alcalde de las delegaciones que ostenta el Concejal D.Juan Palao Menor, por los motivos que en la misma se indican.

17.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre actualización del Inventario de Bienes Municipales.
---

3020\_17\_1

Se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, que transcrita literalmente, dice:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“El Real Decreto 1372/1986 aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en su artículo 17 y ss., regula el procedimiento afirmando:

- “Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. La rectificación del inventario se verificará anualmente”.
- “La comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final, sin perjuicio de levantar acta con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día para los entrantes”.
- Las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales..... Será suficiente certificación del inventario expedida por el Secretario”.
- Una copia del inventario y de sus rectificaciones se remitirá a la Administración del Estado y Autonómica.

Desde 1989, según la información que hemos recabado, está sin actualizar el libro de Inventario de Bienes Municipales, incumpliendo el Reglamento de Bienes de las Entidades, e incurriendo en irresponsabilidad por parte del equipo de gobierno por no haberlo actualizado.

La actualización del inventario no debería ser una mera enumeración de todos los bienes ( inmuebles, derechos reales, muebles, etc) que posee el Ayuntamiento, sino como dice la ley en el caso de los bienes inmuebles deberá constar, por ejemplo: nombre de la finca, naturaleza del inmueble, situación, linderos, superficie, polígono y parcela; aprovechamiento; naturaleza del dominio; título; número de inscripción en el Registro Propiedad; fecha adquisición; etc., y al ser posible se levantarán planos para determinar la situación, linderos, puntos de referencia, etc, con la finalidad de poder identificar la propiedad. El inventario, es por tanto, un documento de máxima importancia para el Ayuntamiento, para conocer en cualquier momento cuáles son sus bienes de la forma más exacta posible para las actuaciones que se prevean.

Estudiado sin profundidad el inventario municipal de bienes, hemos observado una serie de falta de datos e incluso el no encontrarse inscritas en el Registro de la Propiedad algunas propiedades que constan en él, incumpliendo la



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

normativa. Además, como ya se ha mencionado anteriormente, está sin actualizar desde 1989, siendo obligación del Pleno el aprobar anualmente las modificaciones que afecten a los bienes de la Corporación.

Para poner en orden y de la forma más exhaustiva y fidedigna posible el inventario municipal hay que realizar un trabajo de investigación de documentos históricos y acuerdos municipales, comprobación del catastro de rústica y urbana, Registro de la Propiedad, estudios de campo para el deslinde y amojonamiento de las fincas e inscripción en el Registro de la Propiedad. Para actualizar el inventario se requiere un esfuerzo, que quizá, los funcionarios municipales no puedan abordar dentro de los cometidos diarios sin abandonar otras tareas, por ello se nos ocurre como metodología de trabajo:

- a) Ponerse en contacto con el Catastro de Rústica de la Provincia, para estudiar la posibilidad de firmar un convenio entre el Ayuntamiento y este ente, para formar un equipo de agrónomos para acometer este trabajo de rústica.
- b) Contratar a un equipo de agrónomos locales para que realicen este trabajo, en el que se integraría como colaborador en representación municipal el técnico que gestiona el catastro de rústica.
- c) Para la actualización de los bienes inmuebles de urbana, creemos que sería suficiente encargar a un funcionario municipal la recogida de toda la información necesaria, y una vez aclarada la situación de la finca, quizá tuviesen que intervenir otros funcionarios como delineante o arquitecto técnico para levantar planos de situación, etc. En caso necesario se finalizaría con su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Trabajos que en caso de no poderlos realizar dentro del horario habitual se les debería compensar a los funcionarios con una gratificación.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación:

1. Que se hagan las gestiones con el Catastro de Rústica de Alicante, para ver las posibilidades de realizar un acuerdo, con la finalidad de firmar un convenio de colaboración entre este organismo y el Ayuntamiento de Villena y los costes y plazos de ejecución.

En caso de que no se firmase el convenio, se debería pedir propuestas económicas a agrónomos locales para realizar el trabajo.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

2. Encargar al funcionario que se considere más oportuno, el inicio de recopilación de la información necesaria y comprobaciones pertinentes en Registro de la Propiedad u otros organismos para actualizar los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Estos trabajos no se debería demorar y su actualización tanto de rústica como de urbana se tendría que tener para el próximo año.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, que dice:

“Dada lectura por el Secretario de la Comisión Informativa a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en primer lugar, interviene, D.Francisco Navarro Maestre, manifestando que no sabe por qué Izquierda Unida ha presentado esta Moción, tal vez porque no estén claros los bienes municipales.

A continuación, interviene D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, quien expone que entiende que la Moción de Izquierda Unida no va en el sentido de que el Ayuntamiento no sepa qué fincas son suyas, sino que el inventario de bienes como tal no está actualizado y que debería actualizarse con todos los datos que exige la Ley.

Por su parte, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, dice, que actualmente el Ayuntamiento cuenta con la cartografía digital informatizada actualizada de todo el término y de la que se encarga el delineante municipal, por lo que en principio no ve la necesidad de encargar fuera del Ayuntamiento la realización del trabajo.

Seguidamente, interviene D.Juan Palao Menor, indicando que, en principio, le parece bien la Moción pero que hay que tener en cuenta que parte del trabajo está ya hecho y que habría que comprobar primero qué bienes faltan por incluir en el inventario de bienes. Entiende que no había falta aprobar aquellos aspectos de la Moción que se refieran a trabajos que ya estén realizados con anterioridad o que se puedan realizar en el Ayuntamiento. Termina proponiendo que se solicite un informe al respecto de la persona o personas encargadas del tema en el que se exponga la situación actual del inventario de bienes.

Sometida a votación la Moción, es dictaminada favorablemente por todos los miembros de la Comisión Informativa presentes en la sesión, a excepción de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D.Antonio García Agredas, que se abstiene y se manifestará en el Pleno.”

Abierto el debate, en primer lugar, pide la palabra la Secretario General del Ayuntamiento, como persona responsable del inventario de bienes, para informar que todos los bienes municipales están controlados y que, efectivamente, es actualizar el inventario municipal, lo que ocurre es que para eso, de acuerdo con los requisitos que exige la ley ahora, haría falta un programa informático, en este sentido, desde hace tiempo, se lo está solicitando al Jefe del departamento de Informática. Considera, que previamente a ese programa informático, habría que hacer un trabajo de campo, porque sería conveniente levantar una fotografía de cada inmueble, todo esto está hablado pero falta llevarlo a la práctica. Ruega a la Concejal de Informática, que tome con interés este tema y que sea un trabajo prioritario para el departamento de Informática. Sobre la cartografía digitalizada a que se ha hecho referencia, dice, que puede ser un trabajo complementario, pero lo básico son los datos de que se dispone en Secretaría.

D.José Martínez Ortega, explica, que la inquietud de su Grupo está motivada porque hay constancia de una determinada situación que viene desde lejos y que se va acumulando. Es consciente de que, por ejemplo, la situación de enfermedad prolongada del que es Oficial Mayor del Ayuntamiento, fue uno de los motivos, porque parece ser que por delegación de Secretaría, era el que tenía esa responsabilidad de actualización del inventario. Por tanto, entiende, que cuando una cosa no se lleva al día, lo lógico es que se acumule el problema, se amontone un poco y luego haya que hacer un trabajo muy extenso. Reconoce, que hay propiedades con escrituras de compraventa, acuerdos de Pleno, pero no inscritas en el Registro de la Propiedad, porque hay dos cosas que señalar, una, que las propiedades deben estar inscritas en el inventario de bienes, que es un documento interno del Ayuntamiento y dos, en el Registro de la Propiedad. Expresa, que la inquietud de su Grupo, está motivada por dos aspectos, hay cosas que después de un determinado trabajo se actualizan en el inventario de bienes y después se llevan al Registro de la Propiedad, pero esto que es tan simple de manifestar, necesita de un trabajo, sobre expediente, solicitud correspondiente, presentación en el Registro de la Propiedad y seguimiento de todo esto hasta que esté debidamente inscrito, pero hay otros aspectos, que se derivan de la historia de algunas propiedades rurales que no tienen inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de nadie, que solían ser propiedades del Estado, sin inscripción concreta y esto es un terreno sobre el que hay posibilidades de que los particulares informados, puedan hacer inscripciones de





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

algo que no esté inscrito, mediante la tramitación de un expediente y al cabo de un tiempo, una propiedad del Estado o del municipio, puede pasar a manos privadas, no sabe si ahora esta norma ha cambiado. Tiene conciencia de que en Villena se ha producido hechos de este tipo, en el término municipal y hay peligro de que pueda seguir ocurriendo en el caso de propiedades no inscritas a nombre de nadie, sin embargo, intentar resolver estas cosas luego, es prácticamente imposible, así lo ponía de manifiesto en su informe el perito agrícola D.Manuel Salguero Torres, al señalar, que de la información catastral que había anteriormente, ya quedaba menos superficie, pensando que es lógico que se produjeran algunas inscripciones en las fincas colindantes a la parcela municipal. Entiende, que para poder sanear todo esto, con los medios humanos que tiene el Ayuntamiento va a ser imposible, está claro que ese trabajo lo deben tutelar algunos funcionarios municipales, pero para hacerlo bien, habría que encargarlo fuera, porque es un trabajo bastante exhaustivo. Cree, que esa inquietud habría que despejarla de una vez, y después de un año de trabajo de ese tipo, podrían tener las cosas en orden.

Aclara, la Sra.Secretario, que se ha modificado la ley y nadie puede acceder ahora al Registro de la Propiedad sin documento público, antiguamente sí que era posible, como así se ha comentado por el Portavoz de IU, pero no en la actualidad y, a veces, está pasando cuando se va a escriturar casas del casco histórico sin documento público, que el Sr.Notario hace la advertencia de que no es posible su inscripción en el Registro de la Propiedad hasta la segunda transmisión.

El Sr.Alcalde, dice, que de todas formas, le parece muy válido el planteamiento de la Moción.

El Sr.Martínez Ortega, pregunta, si no existe la posibilidad de que a instancias de un particular, que acaba de adquirir de un tercero una propiedad que no tenía escritura, se exponga al público en el tablón de anuncios para reclamaciones.

Responde, D<sup>a</sup> Amparo Macián García, que ese procedimiento ya no es factible.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Antonio Pastor López, manifiesta, que el riesgo de pérdida está más en el terreno rústico. Recuerda, que en el dictamen de la Comisión Informativa, se hace referencia a la disponibilidad de una cartografía digitalizada, pero que está a una escala donde un deslinde es difícil de realizar, pero ahora se ha comprado, recientemente, un equipo que permitiría situar los puntos, si es que la descripción de la escritura o documento que haya sobre una propiedad rústica es suficientemente clara, porque si no es muy complicada la labor de investigación. Pide que se incluya un informe más específico, que indique la cantidad de propiedades y la situación legal en que se encuentran y, a ser posible, una tabla-resumen sobre cantidad de hectáreas y en qué partidas se encuentran. Se alegra de que el procedimiento del artículo 205 de la Ley Hipotecaria se haya bloqueado ya, pero sí cree, que una primera labor, podría ser una especie de resumen, a extraer del libro del inventario, por bloques, según actuaciones a realizar, trabajo que se podría hacer por parte de Secretaría, como una primera información, para poder entrar luego en otros trabajos. Sugiere a IU, que si le parece bien, se incluya su propuesta en la Moción como un punto más.

El Sr. Martínez Ortega, opina, que le parece bien, aunque ruega que no se demore mucho ese trabajo, porque sabe que no es fácil.

El Sr. Alcalde, propone que se convoque una Comisión de Hacienda monográfica, a la que podría acudir la Secretario del Ayuntamiento, donde se estudiara el modus operandi de lo que se pretende realizar. Señala, que va a someter a votación y se va a aprobar la intención de la Moción, que es la actualización de los bienes, no solo urbanos, sino también rústicos.

D. Pablo Castelo Pardo, aclara, que dentro del patrimonio municipal hay una diferencia importante entre el suelo urbano y el rústico o no urbanizable, por la determinación o no entre medianeras, normalmente, las escrituras siempre determinan los lindes, pero nunca marcan las medidas de éstos, sin embargo, ahora con los sistemas informáticos que hay, a través de las coordenadas UTM, es más fácil poder identificar y tratar de ubicar una propiedad. Por tanto, piensa que algo que en un momento, era muy complicado o difícil de hacer, ahora es más llevadero, pero podría darse el problema de que igual que ocurrió con el informe del perito agrícola, que han visto en el punto 13, habría que ver la situación real de la finca que, a lo mejor, no coincidiría con la superficie de la escritura o inventario, pero como ya ha comentado, ahora es fácil determinar la longitud de los lindes.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Finalmente, D.Juan Palao Menor, ruega que el acuerdo que se adopte, se notifique al Secretario de la Comisión Informativa de Hacienda, para la inclusión de este punto en el orden del día.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre actualización del inventario de bienes.

**Segundo.-** Que se convoque una Comisión de Hacienda monográfica con este asunto en el orden del día, a la que deberá acudir la Secretario General del Ayuntamiento y en ella se estudie el modus operandi de los trabajos a realizar para llevar a cabo dicha actualización.

18.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre el derecho a la autodeterminación del pueblo Saharaui.
--

9990\_18\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, que transcrita literalmente, dice:

“Durante la década de los años 50, se produce en Africa un movimiento de independencia política de los países colonizadores como Francia, Portugal y España, movimiento reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Declaración de Reconocimiento de Independencia de los Países y Pueblos Colonizadores (1960).

El Sáhara Occidental, ocupado por España en 1884 como Protectorado y posteriormente (1957) como provincia española, no será ajeno a estos movimientos de independencia encabezado por el Frente Polisario que constituirá la República Arabe Saharaui Democrática. En 1976 tiene lugar el abandono de este territorio por las tropas españolas y es cedido a Marruecos y Mauritania sin tener en cuenta al Frente Polisario y a las Naciones Unidas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Mauritania en seguida reconoce el derecho de la República Árabe del Sáhara, pero no así Marruecos que fue ocupando el suelo saharauí con la construcción de muros militares y el asentamiento de la población marroquí en los territorios del Sáhara Occidental. Esto ha motivado un desplazamiento de unos 200.000 habitantes del Sáhara Occidental hacia Argelia y Mauritania, prefiriendo vivir en campamentos de refugiados, en zonas desérticas donde se alcanzan en verano más de 50°C y en invierno temperaturas bajo cero, sin agua, luz y soportando condiciones naturales extremas, antes que estar bajo el dominio marroquí.

En 1990, las Naciones Unidas ante la situación que se vive en la zona pone en marcha un Plan de Paz denominado “Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental” (MINURSO), con la finalidad de conseguir el alto el fuego y la realización de un referéndum que posibilite a los saharauís decidir su futuro en 1992.

Casi transcurridos 10 años desde aquella fecha que fijó las Naciones Unidas para la celebración del referéndum, éste ha sido aplazado en múltiples ocasiones sin que Marruecos parezca estar dispuesto a un diálogo que solucione los problemas de enfrentamientos existentes, ni a reconocer a la República Árabe Saharaui Democrática como han hecho más de 70 estados.

Las Naciones Unidas, en el último aplazamiento dado a Marruecos para la realización del referéndum, pusieron como fecha el 28 de abril de 2001, pero como las diferencias siguen sin resolverse según el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, ha vuelto a ampliar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de junio de 2001.

En este contexto de dilatación por parte de Marruecos en aceptar las medidas del Plan de Paz de las Naciones Unidas, para la celebración del referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí, está ocasionando como todos sabemos, enfrentamientos armados y el que un número muy elevado de refugiadas/os vivan en unas condiciones precarias que le impiden desarrollarse como un pueblo que quiere buscar su propio destino.

Consideramos que este Pleno, como representante de la voluntad democrática de los ciudadanos de Villena, debe de pronunciarse públicamente y manifestar su sentir ante las instituciones superiores, que son las que en definitiva tienen más fuerza para presionar a Marruecos para que solucione la situación existente.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Por todo lo expuesto, ponemos a la consideración del Pleno de la Corporación:

1º.- Solicitar al Gobierno de la Nación que realice todas las gestiones necesarias para que Marruecos y las Naciones Unidas realicen el máximo esfuerzo para que no se dilate más la fecha del Referéndum para evitar la reanudación de los conflictos armados.

2.- Manifestar públicamente la solidaridad de este Pleno con el pueblo saharauí en su reivindicación de autodeterminación, y agradecer a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Villena la labor que están realizando de ayuda.”

Abierto el debate, D.Francisco Navarro Maestre, manifiesta, que Los Verdes entienden que el pueblo español tiene una deuda histórica con el pueblo saharauí, por el abandono a que se les sometió durante el régimen dictatorial español, dejando al pueblo saharauí en la voracidad del régimen dictatorial todavía hoy del reino de Marruecos. Piensan que, efectivamente, se debía reclamar la devolución de estos territorios que hoy ocupa Marruecos a sus legítimos pobladores y ciudadanos, que son el pueblo saharauí. Explica, que el referéndum que se propone en la Moción, se ha intentado ya en diversas ocasiones, pero la dictadura de Marruecos ha engañado siempre a las Naciones Unidas. Su Grupo, apoya la legítima reivindicación de los saharauís a los territorios que fueron abandonados por los españoles.

D.Pablo Castelo Pardo, dice, que le parece muy interesante la Moción que presenta Izquierda Unida por el pueblo saharauí, pero hay también otros pueblos, los palestinos, por ejemplo, que están en una situación sin libertad y sin derecho sobre su propio suelo, por lo que, a lo mejor, no estaría de más el que no se olvidaran de ellos tan rápidamente.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

**Primero.-** Solicitar al Gobierno de la Nación que realice todas las gestiones necesarias para que Marruecos y las Naciones Unidas realicen el



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

máximo esfuerzo para que no se dilate más la fecha del Referéndum para evitar la reanudación de los conflictos armados.

**Segundo.-** Manifestar públicamente la solidaridad de este Pleno con el pueblo saharauí en su reivindicación de autodeterminación, y agradecer a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Villena la labor que están realizando de ayuda.

19.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la campaña de teatro organizada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

6050\_19\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, que transcrita literalmente, dice:

“La urgencia de esta Moción es porque nos hemos enterado después de celebrarse la Comisión de Cultura y creemos que no es conveniente alargarlo para julio.

El miércoles pasado (23 de mayo) en el Teatro Chapí se representó la obra “La Ruta del Arco Iris” por la compañía Altair, dentro de la campaña organizada por la Excma. Diputación de Alicante “El Cole, la Dipu y el Teatro”. A esta representación asistieron colegios de nuestra ciudad con alumnos/as de 8 a 9 años, llevándose una gran sorpresa los profesores por los contenidos didácticos-pedagógicos nada adecuados para esa edad.

La obra se centra en resaltar una serie de valores y conductas agresivas con torturas (corrientes eléctricas, inyecciones), discriminación entre sexos, malos tratos y abandono del hijo, conceptos mercantilistas de que todo se compra con dinero, incitación al consumo de alcohol, mensajes subliminales depreciativos, y hasta los mismos actores llegaron a decir palabras inapropiadas y fuera del contenido de la representación e insultar a los niños y niñas. Los actores provocaban la participación de los niños y niñas verbalmente en todo lo negativo, como más voltios o más dinero.

Contenidos pedagógicos nada adecuados para contribuir a la educación de los escolares de Villena, que viene a contrarrestar toda la labor realizada los profesionales de la enseñanza y los padres y madres de estos niños y niñas, en



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

un intento de educarlos en conceptos y conductas de paz, solidaridad, justicia, etc.

Si hay dudas sobre lo que afirmamos, sabemos que el Teatro Chapí suele grabar las representaciones que en él se realizan y nos imaginamos que estará a disposición de esta Corporación para su visualización.

Nuestra crítica se ciñe en concreto a esta obra y no queremos que se tome como una postura contraria a estas campañas de Diputación destinadas a los colegios de la provincia. Pretendemos que Diputación tome nota de este malestar y de su obligación como cualquier institución pública de favorecer la educación y conceptos de solidaridad, paz, igualdad, democracia...etc., y que para próximas campañas sea más exigente y compruebe lo que contrata.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación se tome el acuerdo de remitir un escrito a la Excm. Diputación de Alicante, mostrando el malestar creado en Villena por los contenidos de esta obra y rogarles que antes de realizar una programación financiada con dinero público, se informen y asesoren de si los contenidos pedagógicos son los más adecuados para los objetivos de la campaña y a quién está dirigido.”

A continuación, el Sr.Alcalde, expone, que esta Moción que se trae de urgencia, por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida, no se ha debatido en Comisión Informativa de Cultura, cree, que poco pueden hacer sobre lo que se propone, por lo que, no entiende su urgencia, de todas formas, si IU considera que debe debatirse, sin pasar antes por una Comisión Informativa, él no va a ser el que ponga obstáculos.

La Secretario General de la Corporación, explica, que según el artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el orden del día solo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados en la Comisión Informativa que corresponda, pero el Alcalde, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los Portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos, sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. Señala, que esta Moción se ha incluido en el orden del día, porque se presentó antes de confeccionar el mismo.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D.Juan Palao Menor, aclara, que el PP no va a votar la urgencia, ha estudiado la Moción, pero no va a rebatir las palabras del Alcalde. Por tanto, si lo que se pretende es emitir un comunicado del Pleno reprobando la conducta de la Diputación Provincial, entiende, que se puede hacer hoy o el mes que viene, si el objeto es que esa programación que se ha considerado por IU, especialmente denigrante o dificultosa, no se vuelva a repetir, se imagina, que la Diputación recogerá el informe que pueda emitir el Ayuntamiento, pero las programaciones como no pueden ser menos, estarán aprobadas por el Pleno de la Diputación, por lo que, retrotraer una programación si es que hay otros municipios que van a recibir esa obra, supone la anulación de ese acuerdo, un expediente de declaración de lesividad. Por esto, su Grupo, va a solicitar información al Diputado de Cultura, D.Miguel Valor, que saben que de hecho ha pedido la grabación de la cinta. Opina, que se puede debatir la Moción, pero a ellos les falta fundamentos como para exigir o enviar por este Pleno una reprobación a esa entidad provincial por esa obra, de ser así, votarían la ratificación, pero no el voto a favor de la Moción.

D.José Martínez Ortega, por cuestión de forma, pide la palabra para explicar que si hubieran tenido los datos antes, hubieran presentado a tiempo la Moción, lo que ocurre es que esperar un mes, están ya fuera de contexto y tal vez no tenga sentido hacer este debate. Sabe que es tarde, pero la intención de presentar la Moción de urgencia si el Pleno lo admite, era para que no estuvieran debatiendo un asunto que se produjo hace mes y medio y tampoco espera que pueda haber un debate muy largo.

A continuación, el Sr.Alcalde, somete a votación, tal y como ha informado la Secretario General del Ayuntamiento, la ratificación de este asunto en el orden del día y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, se acuerda la inclusión en el orden del día de la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, anteriormente transcrita.

Abierto el debate, D.José Martínez Ortega, manifiesta, que como han tenido alguna noticia de prensa y declaraciones públicas por parte de miembros del grupo de teatro que realizó la obra y miembros de la Diputación Provincial, su exposición empieza por aclarar que los Concejales de IU, no conocen la obra, solo a través de la opinión de las personas que estuvieron allí, como profesores





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

con los niños. Puntualiza, que ellos tal vez no les hubieran hecho mucho caso, porque es malo acostumbrarse a que entre adultos, puedan haber obras de teatro o cine que sean tremendamente crudas para la sensibilidad de las personas o puedan tener tal grado de ironía o dureza, que puedan ser aleccionadoras, pero el adulto, creen que tiene mecanismos de defensa más claros para no recibir mensajes directos, sino clasificarlos y quedarse entre lo que considera mejor o peor, en cambio, entre niños de esa edad, piensan que se está más indefenso. Por eso, al conocer la opinión de algunas personas y ver el escrito de los profesores sobre determinados contenidos, ha de confesar que él no acababa de creérselo conforme se lo comentaban, de que se pudiera hacer una obra de ese tipo, a no ser que una vez concluida, cosa que preguntó insistentemente, se hubiera hecho una especie de examen de los comportamientos de los personajes, es decir, una especie de balance, comentado entre los niños, para que les quedara claro, al menos, las conductas que están bien y mal, pero no de la manera que parece ser se hizo. Aclara, que por los aspectos que se recogen en la Moción y el escrito de los profesores, parece ser, que en el escenario se vieron unos comportamientos impropios, indignos de unas personas contra otras, de carácter xenófobo, de maltrato de un niño, no sabe si se haría de manera jocosa, pero el tema de una batería y la aplicación de una corriente eléctrica a un individuo, es algo así como la picana, que tantas veces han oído que ocurre en situaciones dictatoriales con las torturas. Piensa y puede ser que ésa no fuera la intención por parte de los que proyectaban la obra, pero el resultado no cree que sea muy halagüeño como método educativo. Quede claro, que no prejuzgan ni la intención del personal del Teatro Chapí ni siquiera que la Diputación Provincial tenga como política cultural este tipo de obras, sino más bien interpretan que esta obra no se había examinado como se debía o no estaba controlada por quien corresponde, porque a lo mejor, tampoco se ven todas las representaciones previamente o los contenidos previos de una obra que se va a proyectar. Por tanto, no quieren hacer aquí maniqueísmo barato, sino que después del resultado, no entienden que sea lo más aconsejable y se guían un poco, en este sentido, por la opinión de los profesores. Estima, que quizás fuera conveniente volver a ver la grabación que hay hecha para tener más certeza, pero, en principio, para niños entre 3 y 9 ó 10 años, no se ve aconsejable, a menos que quieran cultivar desde pequeñitos esos arbolitos que luego cuando se hacen grandes, muy a nuestro pesar social y con amplias quejas morales sobre estos comportamientos, no sean los que hayan cocido poco a poco esa comida y tengan ejemplos como el chaval de la katana, que les parece inexplicable, pero a ver si resulta que están creando algunos elementos de este tipo por aquello de que la libertad del individuo no debe ser nunca coartada. Por eso, hicieron unas declaraciones duras, porque está claro que una parte importante de lo que reciben a través de los medios de comunicación, a los adultos les incide poco y son capaces de juzgarlos, pero a



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

los niños les estarán educando muy bien para que mañana sean elementos de este tipo. De ahí, que la Moción no prejuzgue que ésa sea ni mucho menos la intención política de la cultura de la Diputación, sino que lo que pide es que se revisen las cosas, que se comprueben y no creen que esas obras tengan que proyectarse a los niños. Por todo lo expuesto, entiende que es una queja la que se hace, de todas formas, si los demás miembros de la Corporación tienen duda sobre si ese contenido es más o menos cierto, entrarían en el terreno de la duda para todo y la no confianza en esa opinión que ha vertido una parte de los profesores que asistieron a la obra. Le preocupa alguna reacción, como por ejemplo, la del grupo de teatro que, dice, que las manifestaciones y comentarios de IU eran risibles, a lo mejor, resulta que esas personas vienen de otro país y consideran que a los niños se les debe educar así. Entiende, que el dinero público y las instituciones públicas no deben ser nunca vehículo de mala educación, mala cultura, basura cultural, en todo caso, están para suplir lo que no hagan iniciativas de carácter privado, que se consideren socialmente necesarias. Piensa, que la Diputación Provincial estará de acuerdo con esta postura, no obstante, si hay dudas sobre su contenido, aconseja que se vea la grabación. Para terminar, dice que no le gustaría que esto quedara solo en un debate entre Grupos Políticos para que, al final, el contenido y fondo de la cuestión se pierda.

D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig, señala, que se ha enterado de la existencia de la Moción esta misma mañana y en relación al asunto que les ocupa, personalmente, estaba informada por el Director del Teatro Chapí, preocupada por el tema se puso en contacto con Directores de centros escolares y profesores que asistieron a la obra, conoce la carta y si eso es así, cosa que no duda, está totalmente de acuerdo con la exposición que acaba de hacer el Portavoz de IU, pero le hubiera gustado y así se lo comentó al Alcalde, la posibilidad, ya que la Moción se traía por urgencia, sin haberse dictaminado en la Comisión Informativa, que no se declarara de urgencia, con el fin de poder ver el vídeo, incluso tenía pensado enviar un escrito a la Diputación Provincial. Añade, que como todo se ha precipitado, pero conoce la carta y sabe del tema, por lo que ella ha hablado con los profesores, está de acuerdo con lo que se propone, aunque sabe que la campaña finaliza aquí en Villena y la obra no se va a representar ya en otros pueblos, de ahí que no veía la urgencia de la Moción.

D.Vicente Blanes Torreblanca, quiere hacer unas puntualizaciones, para evitar dudas, pues, también él ha estado en contacto con el personal del Teatro Chapí y éste no es nada responsable de la obra, ya que solo se cedió el Teatro



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

para esta campaña. Por otro lado, opina que este tipo de obras deberían verse con anterioridad por los profesores, aunque fuese en vídeo, para que sepan a donde van a llevar a sus alumnos y no se lleven sorpresas después, ya que los padres dejan en sus manos a los niños como profesionales y en cierto modo, para que esta Moción sirva un poco para que estos hechos no se repitan y que ante cualquier actuación de este tipo, antes se puedan preparar los profesores, porque a lo mejor, la misma obra preparada por los profesores había sido entendida, pero de esa forma cree que no. También se imagina, que si esa obra hubiera sido vista por los señores Diputados, no hubieran dado su consentimiento a que la misma se hubiera llevado por los teatros de la provincia.

D.José Puche Serrano, es del parecer que hoy se están moviendo en un campo de batalla entre la moralidad utópica y la realidad económica, también cree que tienen la batalla perdida, pues, alguien se está empeñando en justificar lo injustificable, eso quedó demostrado en el congreso de ocio joven, al que acudieron él, el Concejal de Juventud y otros más, en el que se preguntó porqué se gastaban tanto dinero en montar películas, obras de teatro, novelas, etc., no incluyendo en ellas ningún valor de ningún tipo, sino simplemente actuar por actuar, hacer por hacer violencia gratuita, etc., y se les contestó, que era lo que se vendía, lo que se pedía. Por esto, se vio que era muy difícil luchar por modificar estas actitudes y que lo que había que hacer era cambiar de mentalidad. Aclara, que su Grupo apoya la Moción aunque sea como valor testimonial, para reivindicar que no gusta lo que se está haciendo con la juventud, ya que lo que ahora siembren, será lo que después recogerán. Aplaude el contenido de esta Moción y considera que debiera aprobarse por todos.

D.Antonio Pastor López, dice, que Los Verdes, consideran que esta Moción se origina en una respuesta bastante conjunta por parte del profesorado, ya que según su información, éste al ver la obra con los alumnos decidieron que se tenían que pronunciar, denunciando y criticando esa obra a la que habían llevado a sus alumnos sin saberlo. Debe tenerse en cuenta, que él como padre igual que otros aquí presentes, ceden una parte de responsabilidad cada vez más de sus hijos, que está fuera de su control y que depende de los profesores. Básicamente, opina, que esta Moción lo único que hace es mostrar el malestar creado en Villena por unos contenidos, eso está claro, porque las personas responsables de la educación de sus hijos, en primera persona, lo han expresado así y piensa que no hay más discusión. Aclara, que Los Verdes apoyan esa iniciativa, porque los profesores son las personas en las que están depositando la confianza, que el PP pueda interpretar que se va contra ellos, no es así, ya que lo



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

único que se recoge en la Moción es el malestar que muestra el Ayuntamiento de Villena, por esa obra y desea que esto no vuelva a ocurrir.

D.Pablo Castelo Pardo, explica, que como consecuencia de las primeras noticias que salen en prensa, en relación con esta representación, que se había celebrado en el Teatro Chapí, se pone en contacto con la Diputación Provincial y trata de averiguar cómo se habían desarrollado los acontecimientos. Señala, que la Diputación Provincial, le ha facilitado la ficha técnica de la obra La Ruta del Arco Iris, de la compañía Teatre Estudi Altair. Informa, que la Diputación lleva, en este momento, un circuito de diez compañías para la realización de estas actividades escolares y puesto en contacto con la persona responsable de la compañía, Antonio Cuti, le dijo, que le extrañaba la situación que se había creado, nada más lejos de su ánimo, pues, se identificó como una persona natural de argentina, exiliado y torturado y nada más ajeno a crear una actitud de tortura como se refleja en la obra. Por otra parte, según la ficha técnica, ha podido comprobar que La Ruta del Arco Iris, fue primer premio del concurso público de espectáculos infantiles “Carnaval 97 Domingo de Piñata”, convocado por el Ayuntamiento de Alicante y participó también en el VI Festival Internacional de Teatro para o Pequeño Público “Sementes”, de Almada (Lisboa, Portugal), donde se describe que el emblema luminoso del arco iris es el motivo final de este espectáculo que ofrece una aventura, con un estilo actoral en clave de “Commedia dell’ Arte” contemporánea, con un lenguaje gestual y mímico ágil, plagado de gags y situaciones cómicas ingeniosamente resueltas. Parece ser, según se desprende de la actuación que se hizo en el Teatro Chapí, que no se corresponde mucho con el currículum que ellos dan de su obra. Aclara, que es costumbre en el Teatro Chapí, cada vez que se hace una representación de algo que no es muy conocido, pedir a la compañía un vídeo para verla antes, en este caso, si ha ocurrido como se ha expresado en los medios de comunicación, debe reprobarse esa actuación, ya que probablemente, la obra o la compañía no haya sido lo más acertado para ese tipo de edades. Sugiere, que se podía recomendar a la Diputación el visionado de las obras que vayan a llevarse por los pueblos de la provincia, de todas formas, según le comentaron en la Diputación, esta obra lleva representándose desde el año 1997, desde que ganó ese primer premio y el hecho de no haber tenido nunca ninguna queja o crítica, parece ser el motivo de que la sigan llevando en programación dentro del circuito de teatro. Considera, que esa obra no era lo más adecuada para el alumnado que había, pero no cree que hubiera un deseo de mala intención ni nada extraño, siendo una sorpresa para el actor Antonio Cuti.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Replica el Sr.Martínez Ortega, que está habituado a ver conductas malvadas en cine, teatro, etc., pero cuando uno es adulto sabe discernir y quizás ése sea el tema, pues, cree que es un error de planteamiento, incluso con niños de esa edad, si al final, se hace una especie de balance de conductas deshumanizadas y lo que se debe y no hacer, hay al menos, una guía, pero parece ser que no se hizo nada de esto al final de la obra, él mismo manifestó su sorpresa a medida que se le contaba el desarrollo de la obra.

Finalmente, D.Juan Palao Menor, expone, que el PP tampoco conoce la obra para poder tener un juicio de primera mano. Por otra parte, respecto de la educación de los hijos, opina, que también dependerá de la permisibilidad de los padres, ya que todos no tienen el mismo criterio de educación. Aclara, que la Moción lo que pide, es trasladar a la Diputación Provincial el sentimiento del colectivo de profesores que estuvieron presentes, de que la obra no les ha gustado. Por tanto, piensa, que no deben hurtar esa manifestación, pero con el sentimiento de que como Ayuntamiento, parece ser que la totalidad de los miembros de la Corporación o, al menos, de la mayoría, no tienen fundamentos de juicio en ese sentido. Propone aprobar la Moción, aunque señala que no hace falta que esta última coletilla a que se acaba de referir, se transcriba en el acuerdo, pero sí quede reflejada como sentimiento, en el sentido de trasladar a la Diputación Provincial ese malestar y que depositan la confianza en ese grupo de profesores que ha denunciado la obra, pero que como Ayuntamiento no tienen fundamento de juicio.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Remitir un escrito a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, mostrando el malestar creado en Villena por los contenidos de esta obra y rogarles que antes de organizar una programación financiada con dinero público, se informen y asesoren de si los contenidos pedagógicos son los más adecuados para los objetivos de la campaña y a quien está dirigida.

**Segundo.-** Aclarar, que la remisión del escrito, está motivada por la confianza que el Ayuntamiento deposita en ese grupo de profesores que denunció la obra, pero que como tal Ayuntamiento no tiene fundamentos de juicio, porque no vio la obra representada.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

20.- Aprobación del Programa Oficial de Actos para las Fiestas de Moros y Cristianos de 2001.

6051\_20\_1

Examinado el Programa Oficial de Actos para las Fiestas de Moros y Cristianos de 2001, que tendrán lugar durante los días 4 al 9 de septiembre, con motivo de las Fiestas Patronales, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda aprobar dicho Programa y que se dé traslado del mismo a la Junta Central de Fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:59**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Rodes Amorós

Fdo.: Amparo Macián García